

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

<p>Año LXL APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 56 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 06 de Julio de 1999</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO</p>	<p>SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p><b>N° 15.689</b></p> <p>Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00</p>	<p>Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR</p> <p>Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA</p> <p>Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR</p>		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>LEY</b>	<b>Pág.</b>
N° 7.033 - Promulgada por Decreto N° 2.937 del 28/06/99 (M. Ed.) - Convenio: Ministerio de Educación de Salta y Empresa Michel Torino Hnos. S.A. Convenio de Permuta Inmueble, Finca Calchaqui, Departamento Cafayate .....	3652
<b>DECRETOS</b>	
M.G.J. N° 2.887 del 23/06/99 - Plan de Información al Electorado: Reconocimiento pecuniario por desempeño en horario extraordinario .....	3655
S.G.G. N° 2.891 del 23/06/99 - Decreto N° 679/99. Modificatoria .....	3656
M. Ed. N° 2.894 del 23/06/99 - Hace lugar solicitud de recategorización al Mérito Artístico .....	3656
M. Ed. N° 2.895 del 23/06/99 - Otorga reconocimiento al mérito artístico .....	3657
M. Ed. N° 2.897 del 23/06/99 - Otorga reconocimiento al mérito artístico .....	3658
M. Ed. N° 2.905 del 23/06/99 - Otorga reconocimiento al mérito artístico .....	3659
M. Ed. N° 2.906 del 23/06/99 - Contrato de locación de servicios .....	3660
M. Ed. N° 2.907 del 23/06/99 - Contrato de locación de servicios .....	3660
M. Ed. N° 2.908 del 23/06/99 - Contrato de locación de servicios .....	3661
M.S.P. N° 2.910 del 23/06/99 - Decreto N° 1.034/96: Modificatoria planta de cargos del Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana .....	3661
S.G.G. N° 2.912 del 23/06/99 - Designación de personal temporario - profesional .....	3662
S.G.G. N° 2.914 del 23/06/99 - Decreto N° 997/97 - Modificatoria de cargo .....	3662
M.P.E. N° 2.932 del 23/06/99 - Baja de automotores pertenecientes al Estado Provincial. Subasta pública .....	3663
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.S.P. N° 2.885 del 23/06/99 - Reconocimiento de nivel .....	3664
M.S.P. N° 2.886 del 23/06/99 - Hace lugar recurso de reconsideración .....	3664
S.G.G. N° 2.888 del 23/06/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	3664
M. Ed. N° 2.889 del 23/06/99 - Titularización cargo de directora titular .....	3664
S.G.G. N° 2.890 del 23/06/99 - Accidente de trabajo .....	3664
M.S.P. N° 2.893 del 23/06/99 - Designación de personal temporario - profesional .....	3665
S.G.G. N° 2.896 del 23/06/99 - Accidente de trabajo .....	3665
M.S.P. N° 2.898 del 23/06/99 - Designación de personal temporario - profesional .....	3665
M.S.P. N° 2.899 del 23/06/99 - Designación de personal temporario - profesional .....	3665
S.G.G. N° 2.900 del 23/06/99 - Accidente de trabajo .....	3665
S.G.G. N° 2.901 del 23/06/99 - Accidente de trabajo .....	3666
M.S.P. N° 2.902 del 23/06/99 - Designación de personal temporario .....	3666
M.S.P. N° 2.903 del 23/06/99 - Designación de personal temporario .....	3666
M.S.P. N° 2.904 del 23/06/99 - Designación de personal temporario .....	3666
S.G.G. N° 2.909 del 23/06/99 - Accidente de trabajo .....	3666
M.S.P. N° 2.911 del 23/06/99 - Designación de personal temporario - profesional .....	3667
M.G.J. N° 2.913 del 23/06/99 - Asignación de funciones en carácter subrogante .....	3667
M.S.P. N° 2.915 del 23/06/99 - Designación de personal temporario - profesional .....	3667
M.S.P. N° 2.916 del 23/06/99 - Designación de personal temporario .....	3667
M.S.P. N° 2.917 del 23/06/99 - Designación de personal temporario .....	3668
M.S.P. N° 2.918 del 23/06/99 - Designación de personal temporario .....	3668
M.S.P. N° 2.919 del 23/06/99 - Designación de personal temporario .....	3669
M.S.P. N° 2.920 del 23/06/99 - Designación de personal temporario .....	3669

**EDICTOS DE MINAS**

Pág.

Nº 968 - Rfo Pilcomayo - Expte. Nº 16.103.....	3669
Nº 954 - Billiton Argentina B.V. - Expte. Nº 16.469.....	3670
Nº 952 - Los Siete Colores - Expte. Nº 15.959.....	3670
Nº 951 - Paciencia Uno - Expte. Nº 16.471.....	3670
Nº 831 - Santa 2 - Expte. Nº 16.052.....	3670
Nº 819 - Corzuela - Expte. Nº 11.446.....	3671
Nº 818 - El Pato - Expte. Nº 11.447.....	3671
Nº 817 - Ramón I - Expte. Nº 16.234.....	3671
Nº 816 - Santa Rita V - Expte. Nº 16.259.....	3671
Nº 815 - Santa Clara VI - Expte. Nº 16.105.....	3672
Nº 800 - La Prometedora - Expte. Nº 16.309.....	3672
Nº 627 - Santa I - Expte. Nº 16.055.....	3674
Nº 626 - Astillerito 1 - Expte. Nº 16.040.....	3675
Nº 625 - Astilleritos 3 - Expte. Nº 16.042.....	3675
Nº 624 - Astillerito 5 - Expte. Nº 16.432.....	3675
Nº 623 - Tacanorte II - Expte. Nº 15.944.....	3676
Nº 622 - Abra de Chusca - Expte. Nº 16.263.....	3676

**LICITACION PUBLICA**

Nº 974 - Municipalidad de Orán Nº 01/99.....	3676
--	------

**LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

Nº 850 - Presidencia de la Nación - Ministerio de Justicia - Secretaría de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social Nº 03/99.....	3677
--	------

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 970 - Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes Nº 2/99.....	3677
Nº 941 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 40/99.....	3677

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 900 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Ramón Remigio Iñigo - Expte. Nº 121-21.430/92.....	3677
---	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 930 - Gobierno de Salta - M.P.E. Coordinación Regional de Relaciones Institucionales (Remate de vehículos fuera de uso - Expte. Nº 136/6.560/99.....)	3678
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 962 - Retamozo, Manuel - Expte. Nº C-31.979/99.....	3678
Nº 929 - Barrozo, Celedonio - Expte. Nº C-07.112/97.....	3678
Nº 923 - López, Dolores Dardo - Expte. Nº C-27.777/98.....	3678
Nº 922 - Escribano, Osdi - Expte. Nº 17.437/91.....	3679
Nº 919 - Ramos de Regis, Manuela - Expte. Nº 1C-03.772/97.....	3679
Nº 917 - Salvador Pedro Grau - Expte. Nº C-36.662/99.....	3679
Nº 914 - López, Catalina - Expte. Nº C-06.753 y otros.....	3679
Nº 913 - Vasques, Gerónima - Expte. Nº B-55.507/94.....	3679

**REMATES JUDICIALES**

Nº 976 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 1B-69.468/95.....	3679
Nº 973 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2C-17.876/98.....	3680
Nº 972 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 3-1.002/98.....	3680

	Pág.
N° 969 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-21.608/98 .....	3681
N° 967 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 1C-18.856/98 .....	3681
N° 966 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-28.270/98 .....	3681
N° 964 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-96.865/97 .....	3682
N° 963 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-67.050/95 .....	3682
N° 958 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 22.369/98 .....	3682
N° 957 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 18.120/89 .....	3683
N° 955 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-18.227/98 .....	3683
N° 953 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° B-75.570/95 .....	3684
N° 950 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-94.854/97 .....	3684
N° 949 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-98.495/97 .....	3685
N° 948 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-21.127/98 .....	3685
N° 947 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-01.432/97 .....	3685
N° 946 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-22.351/98 .....	3685
N° 945 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-94.853/97 .....	3685
N° 944 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-22.368/98 .....	3686
N° 943 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-67.775/95 .....	3686
N° 942 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-17.018/98 .....	3686
N° 934 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 385/96 .....	3686
N° 932 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 2.031/96 .....	3687
N° 931 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.306/96 .....	3687
N° 928 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-32.213/99 .....	3688
N° 907 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-98.402/97 .....	3688
N° 906 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-18.053/98 .....	3689
N° 903 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-26.046/98 .....	3689

### **CONCURSO PREVENTIVO**

N° 868 - Gallucci S.R.L. - Expte. N° 9.833/99 .....	3689
---	------

### **EDICTO DE QUIEBRA**

N° 936 - Droguería Franklin S.R.L. - Expte. N° 1B-66.731/95 .....	3690
---	------

### **INSCRIPCION DE MARTILLERO**

N° 840 - Villegas, Julio Argentino - Expte. N° C-30.198/99 .....	3690
--	------

### **EDICTOS JUDICIALES**

N° 961 - Cáceres, Cecilia Victorina - Expte. N° C-31.386/99 .....	3690
N° 960 - Cáceres, Cecilia Victorina - Expte. N° C-31.380/99 .....	3690
N° 935 - Tolaba Cadena, Valeriana Dorita vs. Renfiges, Carlos - Expte. N° 1ª-95.851/I/89 .....	3691

## **Sección COMERCIAL**

### **AVISO COMERCIAL**

N° 959 - Osvaldo Postigo Perforaciones S.R.L. ....	3691
--	------

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 901 - Sucesores de Manuel Gómez S.A. ....	3691
N° 884 - Salinas Grandes S.A. ....	3691

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 971 - Biblioteca Popular "San Ignacio de Loyola", para el día 29/07/99.....	3692
N° 965 - Instituto Privado de Enseñanza "Dr. Bernardo Frías", para el día 21/08/99.....	3692

### AVISO GENERAL

N° 956 - Caja de Profesionales para la Salud - Estado Patrimonial.....	3693
--	------

### RECAUDACION

N° 975 - Del día 05/07/99.....	3694
--------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 7.033

Expte. N° 90-13.024/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Empresa Michel Torino Hnos. S.A. representada por su apoderado Dr. Adolfo Arias Linares, el que como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los un día del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Pedro Sánchez**

Presidente

Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

### CONVENIO DE PERMUTA

Entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro Dr. Antonio Lovaglio Saravia, domiciliado legalmente en Centro Cívico Grand Bourg de esta Ciudad, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra la empresa Michel Torino Hnos. S.A., representada por su apoderado Dr. Adolfo Arias Linares, domiciliado legalmente en calle General Güemes N° 281 de esta Ciudad, debidamente facultado por Acta de Directorio N° 439 de fecha 02/05/96, y Poder Especial otorgado por Escritura N° 367 de fecha 18/04/96, autorizada por el escribano de la ciudad de Buenos Aires Felipe Manuel Yofre e inscripto en el Registro de Mandatos de esta ciudad con fecha 17/05/96, bajo N° 294 a fojas 540/41 del Tomo 399, los que en copias autenticadas se agrega a la presente, en adelante "La Empresa", quienes convienen en celebrar el presente convenio que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Primera:** La empresa se compromete a transferir a la Provincia dos hectáreas de terreno para la construcción de un centro educativo para los tres niveles, a desmembrarse del inmueble denominado Finca Calchaquí, ubicado en el departamento Cafayate de esta Provincia, identificado como Sección G, Fracción F, Matrícula N° 3.432. El terreno a transferir se ubica entre las calles Alvarado y La Banda conforme al Plano de Mensura y Desmembramiento, el que se adjunta al presente convenio y que

deberá ser firmado en este acto por la Sociedad Michel Torino Hnos. S.A. o sus representantes. La fracción de terreno cedida deberá entregarse provisoriamente al Ministro de Educación de la provincia de Salta en el presente acto, a fin de facilitar la tarea de construcción del nuevo edificio escolar.

**Segunda:** La empresa se compromete a transferir además un terreno de siete hectáreas para la construcción de un Centro Tecnológico Agropecuario, a desmembrarse del inmueble de su propiedad, denominado Finca El Tránsito, ubicado en el departamento Cafayate de esta Provincia, identificado como Fracción D, Matrícula N° 2.083, con acceso por continuación calle 25 de Mayo hacia el Este (conocido como camino a Chimpas), y posibilidad de conexión a la red de tendido eléctrico conforme al plano de mensura y desmembramiento que se acompaña al presente el que deberá ser firmado en este acto por la empresa o sus representantes. El terreno se cederá con el derecho de riego que le corresponde. La fracción de terreno cedida deberá entregarse provisoriamente al Ministro de Educación de la provincia de Salta en el presente acto, a fin de facilitar la tarea de construcción del nuevo edificio escolar.

**Tercera:** En contraprestación el Ministerio se compromete a gestionar la remisión del proyecto de ley al Poder Legislativo y la posterior transferencia de dominio sobre el inmueble que ocupa la Escuela Provincial N° 551 "Dr. Nicolás Avellaneda", La Rosa, ubicada en el departamento Cafayate de esta Provincia, sobre Ruta Nacional N° 40, identificada como Matrícula N° 2.136, con una Superficie de 6.975,50 m<sup>2</sup>, limitando al Norte, Sur y Este con Finca La Rosa, en el cual se encuentran las siguientes edificaciones: 1 (un) Salón de Dirección: 22 (once) aulas; 1 (un) patio cubierto, 1 (un) jardín de infantes con sanitarios, 1 (un) taller, 1 (una) vivienda, 1 (un) depósito y 1 (una) cocina en construcción. Todo en buen estado de conservación. El inmueble Matrícula N° 2.136 continuará afectado al Ministerio de Educación para el funcionamiento normal de la Escuela Provincial N° 551 "Doctor Nicolás Avellaneda" hasta tanto se finalice la construcción que se ejecutará en los inmuebles Matrículas N°s. 3.432 y 2.083, pudiéndose reemplazar el actual edificio escolar. Hasta tanto ello ocurra, el señor Ministro de Educación, cede precariamente en calidad de servidumbre de paso, una fracción del mismo para el tránsito de vehículos. Dicho pase se deberá localizar en un sector del inmueble que no altere ni interfiera el curso normal de la actividad escolar, previo cercado del mismo.

**Cuarta:** El Ministerio toma a su cargo la realización y aprobación de los planos de subdivisión correspondientes a los terrenos que se transfieren.

**Quinta:** El Ministerio se reserva el derecho a retirar del terreno que ocupa la Escuela N° 551 todas las instalaciones y materiales recuperables de las construcciones y cercos del inmueble.

**Sexta:** La presente permuta se perfeccionará una vez promulgada y en plena vigencia la ley mediante la cual se autorice la transferencia del dominio a favor de la Empresa de la Matrícula N° 2.136. En esa oportunidad, ambas partes deberán transferir el dominio de los bienes, cedidos respectivamente y se otorgará la posesión definitiva de los inmuebles permutados. A partir de entonces, se concederá al señor Ministro de Educación el préstamo de uso gratuito del inmueble Matrícula N° 2.136 por el plazo de dieciocho meses. Para el supuesto hipotético de que no se obtuviera la aprobación legislativa indicada, el presente convenio se rescinde en forma automática debiendo restituirse las cosas a su estado original. En este supuesto el señor Ministro de Educación queda facultado a desmontar todas las construcciones que hubieren realizado en los inmuebles Matrículas N°s. 3.432 y 2.083, quedando autorizado a retirar la totalidad de los materiales.

**Séptima:** Las correspondientes escrituras de los terrenos cedidos al Ministerio y la del terreno cedido a la Empresa se realizarán en forma simultánea, cuando estén aprobados los planos respectivos y obtenida la autorización legislativa.

**Octava:** El sellado del presente contrato estará a cargo del Ministerio.

**Novena:** El presente Convenio se suscribe ad-referendum de su posterior ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.

**Décima:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados ut-supra, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete.

Salta, 28 de junio de 1999

DECRETO N° 2.937

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 90-13.024/99 Referente.

VISTO el proyecto de ley aprobado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 01 de junio de 1999, mediante el cual se aprueba el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta y la Empresa Michel Torino Hnos. S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Convenio, la Empresa Michel Torino Hnos. S.A., se compromete a transferir dos (2) hectáreas de terreno, identificado con Matrícula N° 3.432, como así también siete hectáreas del terreno a desmembrarse del inmueble de su propiedad, denominado Finca El Tránsito, identificado con Matrícula N° 2.083.

Que respecto a ello, la Dirección General de Inmuebles informa que la Matrícula N° 3.432 figura a nombre de Michel Torino Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria y que la misma fue subdividida por Plano N° 451, surgiendo las Matrículas N°s. 3.721, 3.722 y 3.723.

Que con relación a la Matrícula descripta en el Convenio, la fracción objeto de la Transferencia sería la Matrícula N° 3.722, con una superficie de 1 Ha. 6.293,36 y no de 2 Has.

Que por D. N° 181/99 Fiscalía de Estado manifiesta que previo al análisis del presente proyecto, se solicitó a la Dirección General mencionada, la remisión de las Cédulas Parcelarias correspondientes, organismo que a su vez informa que la Matrícula N° 3.432 se anula por Plano 451, surgiendo las Matrículas N°s. 3.719 y 3.720 y a su vez las Matrículas N°s. 3.721, 3.722 y 3.723 todas del departamento Cafayate.

Que asimismo y conforme a lo expuesto por la citada Dirección General, las dos hectáreas de terreno que dicha Empresa se compromete a transferir a la provincia de Salta para la construcción de un Centro Educativo, se desmembrarían de un inmueble que ha cambiado su nomenclatura catastral (3.432) por el de las actuales Matrículas N°s. 3.720, 3.721, 3.722 y 3.723.

Que si bien la presente ley no es objeto de veto porque ha sido aprobado el Convenio tal cual estaba redactado mediante Decreto N° 3.329/97, sí debe tenerse presente la modificación de las nomenclaturas catastrales en la ejecución del convenio de permuta, a fin de la delimitación y/o determinación de las dos hectáreas de terreno objeto del mismo.

Que asimismo, se observa que en la Matrícula N° 2.083 se registraron dos embargos a favor de la Dirección General de Rentas y del ANSeS, por lo que Fiscalía de Estado considera que la provincia de Salta debería supeditar la transferencia del inmueble Matrícula N° 2.136, al previo levantamiento de los embargos trabados sobre el inmueble de propiedad de la Empresa Michel Torino Hnos. S.A. ya que dichas deudas no fueron asumidas por la Provincia.

Que por lo expresado precedentemente, Fiscalía de Estado estima pertinente que, luego de la promulgación del proyecto de ley por parte del Ejecutivo Provincial, se realicen los planos y medidas necesarias para individualizar correctamente las dos hectáreas de terreno que fueron objeto de transferencia por la empresa interviniente a la provincia de Salta.

Por ello, bajo las disposiciones de los Artículos 131 y 144 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.033, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Art. 2° - La Dirección General de Inmuebles, juntamente con el Ministerio de Educación, deberán elaborar los planos de mensura necesarios para individualizar correctamente las dos hectáreas de terreno que fueron objeto de transferencia por la Empresa Michel Torino Hnos. S.A. a la provincia de Salta.

Art. 3° - Déjase establecido que la transferencia del inmueble Matrícula N° 2.136 por la provincia de Salta a la Empresa Michel Torino Hnos. S.A. debe quedar supeditada al previo y efectivo levantamiento de los embargos trabados sobre la Matrícula N° 2.083, de propiedad de la citada Empresa, por parte de la misma.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**DECRETOS**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.887

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 3.491/98, mediante el cual se convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el considerable aumento del número de electores en la ciudad de Salta, y la implementación de un nuevo sistema para la distribución del funcionamiento de mesas receptoras de votos, ha provocado la modificación de un gran número de ciudadanos, de su lugar de votación;

Que la circunstancia referida hace necesario la implementación de un Plan de Información al Electorado, a fin de que se brinde la información del nuevo sitio de votación;

Que la puesta en funcionamiento de tal Plan hace necesario e imprescindible la afectación extraordinaria de personal administrativo idóneo en tales tareas;

Que la prestación de dicho personal se debe encuadrar en la excepción al Régimen de Incompatibilidad previsto en el Art. 4° Inc. c) de la Ley N° 6.504, toda vez que los mismos acreditan experiencia para la integración de los respectivos equipos de trabajo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el Art. 4° Inc. c) de la Ley N° 6.504, exceptúase del Régimen de Incompatibilidad en el desempeño de tareas -Operadores de PC- en el Plan de Información al Electorado '99, que se implementará a partir del 14/04/99 y hasta el 09/05/99 al personal dependiente de la Administración Pública que se detalla a continuación:

**Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia**

- 1.- Noemí Tacacho
- 2.- Isabel Benencia
- 3.- Leonor González
- 4.- Elena Sosa
- 5.- Marta Teresa Baldiviezo
- 6.- Estela Quiroga de Guaimás
- 7.- Susana Humana
- 8.- Alberto Posadas

**Secretaría de Gobierno**

- 1.- Felipe Guanca
- 2.- Ana Bernis
- 3.- Carmen Banegas de Torres
- 4.- Magdalena María Teresa Palma

**Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas**

- 1.- Gladys Campos
- 2.- Marta Elva Longombardo

**Unidad de Relaciones Municipales**

- 1.- Nelly Narea

**Unidad Central de Administración de la Gobernación**

- 1.- Cristina Gallardo de Romero
- 2.- Silvia Manzaraz
- 3.- Juan Carlos Tancara
- 4.- Oscar Espíndola

**Secretaría Privada del señor Gobernador**

- 1.- Claudia Reales

**Secretaría de Seguridad de la Gobernación**

- 1.- Viviana Malc6
- 2.- Liliana Trigo

**Dirección General de Organización**

- 1.- Sandra Haro de Fernández

**Ministerio de Hacienda**

- 1.- Luis DÍaz

**Ministerio de la Producción y el Empleo (Dcción. Varic. Precios)**

- 1.- Clara Mercedes Burgos

**Ministerio de Educación**

- 1.- Liliana del Valle Aramayo
- 2.- Silvia Susana del Valle Sosa

**Ministerio de Salud Pública**

- 1.- María Alejandra Torres

Art. 2° - Autorízase el pago de Pesos quinientos (\$ 500) por única vez en concepto de reconocimiento pecuniario por el desempeño de 120 hs. (Ciento veinte horas), como Operadores en el Plan de Información al Electorado, por parte del personal detallado en el Art. 1° del presente.

Art. 3° - Autorízase el pago de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) por única vez en concepto de reconocimiento pecuniario por el desempeño de 60 hs. (Sesenta horas), como Operadores en el Plan de Información al Electorado '99, por parte del personal que se detalla a continuación:

**Secretaría General de la Gobernación**

- 1.- Sara Zigarán de Soria
- 2.- Liliana Sánchez de Barrientos
- 3.- Sara José
- 4.- Anfbal Félix Alvarado
- 5.- Sergio Germán Córdoba
- 6.- Silvia Palacios
- 7.- Cristina Cobos
- 8.- María Adelina Zambrano
- 9.- Alfredo Cortez Arias
- 10.- Germán Acevedo
- 11.- Adolfo Antonietti
- 12.- Néstor Fabián González

**Ministerio de Educación**

- 1.- Silvia Romero

Art. 4° - Asignase al siguiente personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, las remuneraciones que en cada caso se especifica y en razón de las funciones extraordinarias que desempeñaran en el Plan de Información al Electorado '99:

- Gerardo Albornoz: Asistencia Técnica en el mantenimiento del Sistema de Consulta del Padrón Electoral General de la Provincia, instalado en el Plan de Información al Electorado y control, traslado de equipos y distribución de reposición de útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de los 18 Operadores de PC, reemplazar a los operadores de la zona asignada en caso de ausencia: Pesos mil quinientos (\$ 1.500).

- Miguel Angel Romero, Jefe Dpto. Servicios Generales: Compra y cotización de presupuestos de útiles y elementos técnicos para instalación de 18 máquinas, impresión de volantes, letreros, etc.: Pesos mil quinientos (\$ 1.500).

- Daniel Siares, Luis Gustavo José y Néstor Carrizo: Control, traslado de equipos y distribución de reposición de útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de los 18 Operadores de PC, reemplazar a los operadores de la zona asignada en caso de ausencia. Pesos mil doscientos (\$ 1.200).

- Andrés Vargas: Chofer, Pesos ochocientos (\$ 800).

- Marciana Pastrana, Gabriel López y Fidel Mendieta: Ordenanza, Fotocopiadora y Electricidad, Pesos trescientos cincuenta (\$ 350).

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la partida de Jurisdicción 05 - Organización 01 - Personal - Gastos Electorales.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Pieve - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.891

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 679/99 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designa en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, al doctor Sebastián Saravia Tamayo, en el cargo Técnico - N° de Orden 7 del Departamento Turismo y Acción Cultural de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Que en razón de que el citado profesional pasará a desempeñar funciones en la Unidad Central de Administración, procede la rectificación parcial del Decreto N° 679/99.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 679/99, dejando establecido que la designación del doctor Sebastián Saravia Tamayo, D.N.I. N° 23.079.721, lo es, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, en el cargo Técnico N° de Orden 2 del Decreto N° 3.594/97, de la División Registros del Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, a partir del 01 de junio de 1999, manteniendo la remuneración equivalente fijada en dicho artículo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Personal de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 17. Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.894

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-9.057/96.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra pedido de

Recategorización del Reconocimiento al Mérito Artístico, interpuesto por el señor Carlos Hugo Aparicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante funda su pretensión, en el hecho de haber sido designado miembro de la Academia Argentina de Letras, distingo éste que según el instrumento obrante a fs. 65, ha sido otorgado "en atención a la obra intelectual y a los méritos";

Que la mencionada distinción, según lo manifiesta en su presentación obrante a fs. 63/4, constituye el máximo reconocimiento nacional para un creador literario en el país;

Que dicho reconocimiento, según sus expresiones, es de superior importancia al primer Premio Nacional, que exige la Ley N° 6.475, por lo que solicita la recategorización del beneficio concedido, con encuadre a lo dispuesto en el Artículo 4° inciso a) de la premencionada normativa;

Que de cara a la cuestión, corresponde ahora analizar, si su incorporación a la Academia Argentina de Letras, puede considerarse un gran premio de honor en el sentido del Artículo 4° inciso a) de la Ley N° 6.475 y su modificatoria Ley N° 6.802;

Que para desentrañar la presente cuestión, se hace necesario una breve consideración sobre la importante función que desempeña la Academia, en la vida cultural del país, dado que en su seno se han reunido y reúnen hombres de largos años de estudio y de probada trayectoria cultural y en este punto, no puede dejar de citarse que por sus "sillones" pasaron ilustres personalidades de las letras, tales como, Dn. Jorge Luis Borges, Manuel Mujica Lainez, Luis Federico Leloir y los salteños Juan Carlos Dávalos, Carlos Ibarguren y Joaquín Castellanos. Estando nuestra Provincia actualmente representada por tan sólo dos Académicos, ellos son Dn. Raúl Aráoz Anzoátegui y Carlos Hugo Aparicio;

Que cabe señalar que del Decreto de Creación de este Instituto, surgen (fs. 70), Artículo 3° inciso b), como funciones de éste el: Entender en todo lo referente a creación, discernimiento y reglamentación de los premios literarios instituidos o a instituirse por la Nación;

Que de ello se infiere, que el carácter de académico, comporta un distingo de rango superior a las aludidas exigencias legales;

Que el Artículo 4° de la aludida normativa y sus modificatorias en su inciso a), alude a dos distinciones que de manera alternativa, debe poseer el creador literario para ser merecedor del beneficio al mérito artístico en la máxima categoría ellas son: El haber obtenido un gran Premio de Honor o un Primer Premio a Nivel Nacional;

Que el caso del señor Carlos Hugo Aparicio, no encuadra en el segundo de los supuestos aludidos precedentemente, su situación es la contemplada en la ley cuando expresamente alude al gran premio de honor. El vocablo premio según el diccionario de la Real Academia Española refiere a recompensa, galardón, o remuneración que se da por algún mérito o servicio;

Que de allí se infiere, que la incorporación de Dn. Carlos Aparicio, a la Academia Argentina de Letras, constituye un galardón, de una envergadura tal, que debe ser considerado un gran premio de honor, en el sentido de la aludida ley, por revestir el carácter de nacional y haber sido otorgado por la máxima autoridad Académica del género al que pertenece el peticionante;

Que atento a lo expuesto precedentemente, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 344/98 -fs. 144/145-, considera que corresponde acoger favorablemente la solicitud de recategorización del beneficio al mérito artístico otorgado al presentante por Decreto N° 2.329/97, por encuadrarse la situación de Dn. Carlos Hugo Aparicio, en el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias, adecuándose su monto a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar a la solicitud de recategorización del beneficio al Mérito Artístico otorgado por Decreto N° 2.329/97, interpuesta por el señor Carlos Hugo Aparicio, D.N.I. N° 7.237.801 por encuadrarse la situación del mismo en el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias, adecuándose su monto a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.895

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-11.035/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora Olga Beatriz Parra, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico; y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado a fs. 290 en Dictamen Nº 49/99, dictaminando que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial Nº 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país ..." (Art. 2º de la Ley Nº 6.475 mod. por Ley Nº 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad (Art. 3º Inc. a) Ley Nº 6.475 mod. por Ley Nº 6.802); 2) ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma (Art. 3º Inc. b) Ley Nº 6.475 mod. por Ley Nº 6.802); 3) los intérpretes de danzas clásicas deberán poseer una trayectoria de por lo menos veinte (20) años ininterrumpidos ante la consideración del público nacional y/o internacional en teatros y festivales que garanticen una permanencia en la difusión de nuestra identidad fuera del territorio provincial, o en su defecto, acreditar veinte (20) presentaciones en los medios audiovisuales de comunicación masiva provinciales y nacionales de transmisión abierta o por el sistema de cables y/o abonos. Deberán también acreditar un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) de obras de compositores y coreógrafos salteños en el total de sus respectivos repertorios (Art. 3º Inc. j) Ley Nº 6.475, mod. Ley Nº 6.802);

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que la peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete de Danzas Clásicas;

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por la señora Olga Beatriz Parra, conforme lo dispuesto por el Art. 5º Inc. d) de la Ley Nº 6.475, mod. por Ley Nº 6.802;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico a la señora Olga Beatriz Parra, D.N.I. Nº 1.791.379, con encuadre en el Art. 5º Inc. d) de la Ley Nº 6.475, mod. por Ley Nº 6.802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 12 - Final. 3 - Función 4 - Subfunción 4 - Secretaría de Cultura - Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO Nº 2.897

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 59-9.353/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora Betty Figueroa, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico en su carácter de cónyuge supérstite, por el ya fallecido señor Manuel Santiago Santos; y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado a fs. 59, en Dictamen Nº 5/99, dictaminando que en primer lugar corresponde señalar que el beneficio de marras constituye, en rigor, un derecho intelectual, como tal, es inherente a la personalidad, ya que se refiere al producto de la inteligencia, del arte, o de la inspiración creadora del individuo; va unido a la persona, al artista, al autor o intérprete de la obra. Este beneficio contiene esencialmente un reconocimiento moral; aunque también comprenda un aspecto pecuniario, que alude fundamentalmente, a la explotación de la obra de que se trate. En el caso concreto y dentro del marco normativo citado, a un premio mensual pecuniario, instituido por la propia ley;

Que por lo tanto el derecho a obtener el beneficio al mérito artístico, sólo resulta procedente cuando efectivamente se cumplen todos los requisitos preceptuados por la norma; el dictado del acto administrativo que lo otorga, no tiene efectos declarativos a su respecto, sino efectos constitutivos y hacia el futuro, efectuándose luego la correspondiente liquidación, también a futuro;

Que sólo en tal supuesto, cumplidos los requisitos y formulada la petición, el derecho será considerado como "adquirido", en el concepto de que esta categoría señala la jurisprudencia de la C.S.J.N., la que ha sostenido que: "Si bajo la vigencia de una ley, el

particular ha cumplido todos los actos y condiciones substantivas y los requisitos formales previstos en la ley, para ser titular de un determinado derecho, debe considerarse que hay derecho adquirido, aunque, falte la declaración formal de una sentencia o de un acto administrativo, pues éstos sólo agregan el reconocimiento de ese derecho o el apoyo de la fuerza coactiva necesaria para que se haga efectivo" (fallos 296:726; 305:900);

Que es decir, ha de considerarse la existencia de derecho adquirido al mérito artístico, cuando el artista solicitante, cumple conjuntamente, todos los requisitos substanciales y formales ante la Administración, situación que se configura en autos;

Que la ley en su Art. 10 otorga la extensión del beneficio a la viuda, es decir que se está refiriendo a un beneficio ya otorgado al artista en vida y no a la posibilidad de obtenerlo a título propio. Es decir que, para su transmisión, es condición ineludible que se lo haya obtenido en vida o, al menos, que se hayan cumplido todas las condiciones, entre ellas su solicitud, en forma previa al fallecimiento;

Que por lo expuesto, habiendo cumplido el señor Santos los requisitos exigidos para la obtención del beneficio al Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete y teniendo presente que el peticionante fallece cuando el acto de reconocimiento se encontraba en vías de preparación corresponde, atento el pedido de su viuda, hacerle extensivo tal beneficio con encuadre en el Art. 1° de la Ley N° 6.912, que sustituye al Art. 10 de la Ley N° 6.475, el cual establece "Los beneficios de esta ley se hacen extensivos a la viuda, el viudo, la conviviente, el conviviente, tal cual y en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios del Artículo 53 de la Ley Nacional N° 24.241";

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase la solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico presentada por la señora Betty Figueroa, D.N.I. N° 1.791.442, en su carácter de cónyuge supérstite, por el ya fallecido señor Manuel Santiago Santos, con encuadre en el Artículo 1° último párrafo del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.905

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-11.141/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor Julio César Isella, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado a fs. 106, en Dictamen N° 25/99, dictaminando que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país ..." (Art. 2° de la Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad (Art. 3° Inc. a) Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802); 2) ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma (Art. 3° Inc. b) Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802); 3) ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folclórica argentina con una trayectoria mínima ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o salteños que alcancen el 40% del mismo (Art. 3° Inc. g) Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802);

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete. Por lo demás, el solicitante acredita haber obtenido un premio encuadrado en el Inc. e) del Art. 4 de la Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802 (Gran Premio SADAIC 1974, fs. 30);

Que en razón de lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el señor Julio César Isella, conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley Nº 6.475, mod. por Ley Nº 6.802 y en los términos del Art. 5º Inc. a) de la Ley Nº 6.475, mod. por Ley Nº 6.802;

Que a fs. 110 de las presentes actuaciones obra fotocopia del documento que acredita ser nativo de la provincia de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Julio César Isella, D.N.I. Nº 7.249.546, con encuadre en el Art. 2º de la Ley Nº 6.475, mod. por Ley Nº 6.802 y en los términos del Art. 5º Inc. a) de la Ley Nº 6.475, mod. por Ley Nº 6.802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 4 - Secretaría de Cultura - Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO Nº 2.906

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 106-13.265/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Educación y la Ing. Stella Maris Osinaga; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata a la nombrada precedentemente para desempeñarse como Profesional Informático a los fines de la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos que posibilitará el proceso de transferencia de "know how" comprometido por "Acta Complementaria Nº 1 - Meta 1" suscripta en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Novena (9a) del convenio aprobado por Decreto Nº 400/98 para la implementación del Programa de

Reforma de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales -PREGASE-, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Ing. señora Stella Maris Osinaga, D.N.I. Nº 22.455.124, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 3 - Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO Nº 2.907

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 106-13.265/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Educación y el Lic. Angel Rubén Barberis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata al nombrado precedentemente para desempeñarse como Profesional Informático a los fines de la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos que posibilitará el proceso de transferencia de "know how" comprometido por "Acta Complementaria Nº 1 - Meta 1" suscripta en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Novena (9a) del convenio aprobado por Decreto Nº 400/98 para la implementación del Programa de Reforma de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales -PREGASE-, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación,

representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Lic. Angel Rubén Barberis, D.N.I. N° 20.811.536, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Inciso 3.- Finalidad 1 - Función 3 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.908

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 106-13.265/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Educación y la señorita Nancy Edith Kolton; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se contrata a la nombrada precedentemente para desempeñarse como Profesional Informático a los fines de la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos que posibilitará el proceso de transferencia de "know how" comprometido por "Acta Complementaria N° 1 - Meta 1" suscripta en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Novena (9a) del convenio aprobado por Decreto N° 400/98 para la implementación del Programa de Reforma de Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales -PREGASE-, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la C.U. señorita Nancy Edith Kolton, D.N.I. N° 20.232.522, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 07 - Unidad de

Organización 01 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 3 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.910

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 06.926/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la modificación de las estructuras, planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gerente General del citado nosocomio solicita la inclusión en el citado decreto, de la agente Inés del Pilar Tejerina quien fuera omitida involuntariamente.

Que la incorporación de la nombrada no implica erogación alguna, debido a que percibe sus haberes normalmente por tratarse de personal de planta permanente.

Que asimismo se solicita excluir de las estructura planta y cobertura de cargos del referido hospital, al señor Francisco Gallegos, quien se encuentra incorporado en el Hospital Materno Infantil.

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 01 de mayo de 1996, modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, suprimiendo del Sector Servicios Generales la secuencia 51, cargo 42, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Chofer y créase en su reemplazo en el Sector Enfermería, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de Enfermería, el que será ocupado por la señora Inés del Pilar Tejerina, D.N.I. N° 13.771.465, legajo N° 9551.

Art. 2° - A partir del 01 de mayo de 1996, exclúyese de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, aprobadas por Decreto

N° 1.034/96, al señor Francisco Gallegos, D.N.I. N° 10.943.916, legajo N° 54156.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Nogueira - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.912

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 73-36.883/99.

VISTO el pedido efectuado por la Unidad de Control Previsional respecto a la solicitud de Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de la C.P.N. María Dolores Lorente Viguera; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 3.427/98.

Que la contadora Lorente Viguera desempeña funciones de Asesora Contable en la Unidad de Control Previsional.

Que el trabajo encomendado por el citado contrato no fue concluido.

Que se propone la designación temporaria de la Cra. Lorente Viguera.

Que procede tal designación en virtud de tratarse de un reemplazo de sí mismo, de acuerdo a lo normado en excepción del Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en la Ley N° 7.018. Personal transitorio.

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Artículo 2° Inc. d) del Decreto N° 873/98 y sus ratificatorios y modificatorio N° 4.869/98.

Que obra en las actuaciones la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en las previsiones de la Ley N° 6.987,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como personal temporario a la Cra. María Dolores Lorente Viguera, D.N.I. N° 11.592.963, con una remuneración equivalente a Director, a partir del 01 de mayo de 1999 por el término de cinco meses, en reemplazo del Contrato de Locación de Servicios acordado por Decreto N° 3.427/98.

Art. 2° - Concédase licencia especial sin goce de haberes a la Cra. María Dolores Lorente Viguera, en

el cargo de Planta Permanente de la Dirección General de Organización, con encuadre en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97 y con igual vigencia a lo espulcado en el Artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 3 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 y 5. Presupuesto 1999.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.914

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 05-41.242/99.

VISTO que la señora Luisa Margarita Barrios, personal de Servicios Generales de la Secretaría de Prensa, solicita su traslado al área administrativa de dicho organismo, en virtud de haber finalizado sus estudios secundarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2, obra copia de la constancia de certificado de estudios en trámite, cuyo original fue oportunamente agregado al legajo de la empleada.

Que a fs. 3, la Secretaría de Prensa presta su conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 6, la Dirección General de Organización, informa que la Secretaría aludida cuenta con un cargo Técnico vacante en el Departamento Prensa y Difusión, consignado con el N° de Orden 21 en el Decreto N° 997/97, por lo que procede modificar la denominación del mismo y convertirla en cargo Administrativo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 21 - Técnico del Departamento Prensa y Difusión, de la Secretaría de Prensa, consignado en el Decreto N° 997/97, por la de Administrativo, Esc. 02 - Agrup. A, a partir de la fecha de este instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo establecido precedentemente y con igual vigencia, asígnase a la señora Luisa Margarita Barrios, D.N.I. N° 13.034.215, personal de Planta Permanente de la Secretaría de

Prensa, el cargo descripto en el artículo anterior, Subgrupo 2 - Nivel 3, en las condiciones previstas en el Art. 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto anteriormente, libérase el cargo registrado con el N° de Orden 11 en el Decreto N° 997/97.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05. Presupuesto 1999.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de junio de 1999

DECRETO N° 2.932

### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-6.560/98.

VISTO la necesidad de optimizar el reacondicionamiento operativo de la Administración Pública que debe realizar este Gobierno, para proseguir con la tarea de recuperación y ordenamiento del Estado; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.976/98 se facultó al Ministerio de la Producción y el Empleo, a la realización de la segunda subasta pública del Parque Automotor vetusto, obsoleto y oneroso, perteneciente al Estado Provincial.

Que en virtud de ello, resulta necesario efectuar la subasta del remanente e incorporaciones de los vehículos, toda vez que los estudios y antecedentes realizados surge un elevado costo del mantenimiento y la conservación del Parque Automotor.

Que la venta está prevista en el Artículo 51 de la Ley N° 6.838, encontrándose facultada la administración para determinar el procedimiento y condiciones en que se efectuará la enajenación del Estado.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 37 del Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado -Decreto N° 7.655/72- debe fijarse por decreto el precio básico de los bienes para el remate.

Que ha tenido intervención pertinente la Contaduría General de la Provincia - Subprograma de Registro y Control de Patrimonio del Estado.

Por ello y con encuadre en las normas legales citadas,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la baja de los automotores pertenecientes al Estado Provincial, cuya nómina se consigna en los Anexos, I, II, III, IV, V y VI que forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de la Producción y el Empleo a disponer mediante la resolución pertinente, la venta de los bienes de rezago indicados en el artículo anterior, debiendo dar cumplimiento a la comunicación que prevé el Artículo 28 del Decreto Ley N° 6.582/58, procediendo posteriormente a su enajenación por subasta pública fijándose como precio básico de remate el monto indicado en los respectivos Anexos en la columna "Valor - Base".

Art. 3° - Los elementos a subastar que se consignan en los Anexos del presente decreto y en cuya columna de "observaciones" se expresa "sin documentación" se enajenan por parte del Estado Provincial en calidad de chatarra para ser utilizados como repuestos. En aquellos casos en que los adquirentes pretendan incorporar los mismos al Parque Automotor, correrá dicho diligenciamiento de manera exclusiva a cargo y riesgo de éstos, quedando el Ente subastante y subsidiariamente la provincia de Salta, ajena a toda responsabilidad en el supuesto de que administrativa y/o judicialmente las inscripciones pretendidas resulten denegadas.

En virtud de lo establecido en el párrafo anterior, se autoriza la subasta respectiva sin cumplimiento de los extremos previstos en el Título II, Capítulo II, Sección 6ª, Artículos 1° y 2° y concordantes del digesto de Normas Técnicas Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y créditos prendarios.

Art. 4° - La subasta pública de los bienes previstos en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de este Decreto, se efectuará a través del Colegio de Martilleros de la provincia de Salta. La determinación de los martilleros que actuarán, se hará mediante el sorteo, en base a la nómina de martilleros inscriptos en la matrícula.

Art. 5° - Quedan inhibidos para la compra de los bienes de la subasta pública, los funcionarios alcanzados por las disposiciones del Artículo 52 de la Ley N° 6.838 y Artículo 1.361, incisos 5° y 7° del Código Civil.

Art. 6° - Autorízase la habilitación de una cuenta corriente especial en el Banco de Salta S.A. en la que se depositarán todas las recaudaciones provenientes de las ventas de los vehículos indicados en los Anexos I,

II, III, IV, V y VI, quedando facultado el Ministro de la Producción y el Empleo para disponer de dichos fondos, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 7° - A fines de resguardar al Patrimonio Provincial, el contralor de la subasta estará a cargo de la Contaduría General de la Provincia, según el Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, la señora Ministra de Hacienda y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

**VER ANEXO**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.885 - 23/06/99 - Expte. N° 89/96 - código 139.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1987, reconócese la legitimidad del Nivel Alcanzado como Jefe de Sección, al señor Hugo del Valle Giménez, D.N.I. N° 8.161.020, legajo N° 27481, dependiente del Programa de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.886 - 23/06/99 - Exptes. N°s. 5.361/96 y 2.321/87 - código 75.**

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración, interpuesto por la agente Ana María Suaque, D.N.I. N° 10.243.032, legajo N° 55368, dependiente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", contra el Decreto N° 1.034 de fecha 23 de mayo de 1996.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de abril de 1987, reconócese el nivel alcanzado como Jefa de Servicio a la agente Ana María Suaque, D.N.I. N° 10.243.032, legajo N° 55368, dependiente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.888 - 23/06/99 - Expte. N° 156-1.495/99.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Daniel Anfbal Balog, D.N.I. N° 16.000.588, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones previstas en el Decreto N° 1.548/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Servicios de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03 - Presupuesto en vigencia.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.889 - 23/06/99 - Expte. N° 158-2.644/98.**

Artículo 1° - Titularízase a partir del 11 de enero de 1998, a la señora Yapura, Norma del Carmen, D.N.I. N° 16.665.571, como Directora Titular en Zona, en la Escuela N° 4.620 (ex 865) "Cnel. Manuel Arias" - Santa Rosa de Tastil - Dpto. Rosario de Lerma, de 4a. Categoría - Zona Muy Desfavorable "A".

Art. 2° - Titularízase a partir del 01 de febrero de 1998, a la señora Stehle de Alvarado, Elda Herminda, D.N.I. N° 16.339.295, como Directora Titular en Zona, en la Escuela N° 4.454 (ex 654) "Gral. Enrique Mosconi" - Los Blancos - Dpto. Rivadavia, de 3a. Categoría - Zona Muy Desfavorable "B".

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.890 - 23/06/99 - Expte. N° 44-30.927/92.**

Artículo 1° - Reconócese en favor de la señora Alcira Reimunda Altamirano de Vellido, D.N.I. N° 6.047.035, Personal Civil de Policía de la Provincia, un crédito por la suma de Pesos dos mil novecientos cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 2.958,88), en concepto de pago de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 04/12/92, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Inciso 1 - Partida Parcial 5 - Gastos en Personal y su liquidación y pago efectivo se adecuará a las prescripciones de la Ley N° 6.837 y modificatorias.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.893 - 23/06/99 - Expte. Nº 99/99 - código 186.**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Eduardo David Domínguez, D.N.I. Nº 22.777.217, matrícula profesional Nº 3.529, para desempeñarse como médico en el Hospital de Angastaco, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 30 de diciembre de 1999, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 5, cargo 3 de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente médico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en reemplazo de la doctora Mercedes Antonieta Taibo de Quintana, quien se encuentra con licencia por cargo electivo, sin goce de sueldo, según Resolución Ministerial Nº 0777/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 52, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.896 - 23/06/99 - Expte. Nº 50-3.342/98.**

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a gestionar la liquidación y posterior pago de la suma de Pesos diecinueve con sesenta y un centavos (\$ 19,61), en favor del Agente Leonardo Sánchez, Leg. Nº 1306, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 26/01/98.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiación 11 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.898 - 23/06/99 - Expte. Nº 092/99 - código 174.**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Tatiana Alina Obeid Pedemonte, D.N.I. Nº 20.370.085, matrícula profesional Nº 3.546, para desempeñarse como profesional asistente médica en el Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, a partir de la fecha de

toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en el cargo 05, denominación: Médico, (Decreto Nº 1.034/96), con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación temporaria del doctor Rafael Angel Jinette del Villar, según Decreto Nº 2.001/99.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 14, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.899 - 23/06/99 - Expte. Nº 075/98 - código 174.**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia María González, D.N.I. Nº 17.613.358, matrícula profesional Nº 2.888, para desempeñarse como profesional asistente médica en el Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 4, cargo 2 de ubicación ecalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96, en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación temporaria del doctor Juan Carlos Fernández Cazón, según Decreto Nº 2.001/99.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 14, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.900 - 23/06/99 - Expte. Nº 44-12.407/98.**

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago en favor de la Clínica Córdoba de esta Ciudad, de la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440,00), en concepto de pago de facturación presentada por prestaciones brindadas al Cabo Eduardo Francisco Espinoza, legajo 10073, a raíz del accidente "en servicio" que sufriera el día 24/01/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Inciso 1 - Partida Parcial 6 - Ejercicio vigente.

—————  
**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.901 - 23/06/99 - Expte. Nº 44-21.511/97.**

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago en favor del Sanatorio Modelo S.A. de esta Ciudad, de la suma de Pesos ochocientos setenta (\$ 870), en concepto de pago de facturación presentada por prestaciones brindadas al Agente Mario Gustavo Medina, legajo Nº 11040, a raíz del accidente "en servicio" que sufriera el día 22/11/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Inciso 1 - Partida Parcial 5 - Ejercicio vigente.

—————  
**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.902 - 23/06/99 - Expte. Nº 20.017/99 - código 89.**

Artículo 1º - Designase a la señorita Norma del Valle Hernández, D.N.I. Nº 16.308.032, matrícula profesional Nº 3.593, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999 ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, en la secuencia 856, cargo 763, función 0, Decreto Nº 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señorita Ana Teresa Rueda, aceptada por Resolución Ministerial Nº 260 D/99.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

—————  
**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.903 - 23/06/99 - Expte. Nº 19.735/98 - código 89.**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la agente Carmen del Valle Ruiz, D.N.I.

Nº 21.319.769, matrícula profesional Nº 1.758, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera, en la secuencia 564, cargo 471, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Natividad Alvarado, aceptada por Resolución Ministerial Nº 81 D/99.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

—————  
**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.904 - 23/06/99 - Expte. Nº 19.996/99 - código 89.**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Marina Haydeé Alvarez, D.N.I. Nº 23.935.163, matrícula profesional Nº 4.739, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital San Bernardo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 792, cargo 699 de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Lino Tomás Gutiérrez, aceptada por Resolución Ministerial Nº 80 D/99.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

—————  
**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.909 - 23/06/99 - Expte. Nº 50-2.859/97.**

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago de la suma de Pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750), en favor de la Subcaíde Norma Ochoa de Vázquez, en concepto de

pago de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 12/08/97 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - P. Principal 5 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.911 - 23/06/99 - Expte. N° 20.100/99 - código 89.**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Verónica Inés Issolio, D.N.I. N° 21.310.119, matrícula profesional N° 216, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital San Bernardo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 376, cargo 322, Decreto N° 1.034/96, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente nutricionista, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 1, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la licenciada María Alejandra Casermeiro, aceptada por Resolución Ministerial N° 237 D/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.913 - 23/06/99 - Expte. N° 395.310/98 - Cód. 52.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 045-P-98 emanada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante al señor Angel Gerardo Chares, D.N.I. N° 13.845.107, las funciones del cargo N° de Orden 53, Jefe de Departamento Administrativo - Función Jerárquica III de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 02 de noviembre de 1998 y mientras dure el efectivo y real desempeño de las funciones por las causales que las originaron, con retención del cargo N° de Orden 65, Jefe de División Contable, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 3, Función Jerárquica VI, en el que revista como titular provisorio según Decreto N° 1.186/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 03, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Personal Planta Permanente - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.915 - 23/06/99 - Expte. N° 8.470/99 - código 169.**

Artículo 1° - Designase al doctor Víctor Fabián Dip, D.N.I. N° 20.941.629, matrícula profesional N° 977, en carácter de personal temporario para desempeñarse como odontólogo en el Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo en la secuencia 32, cargo 24, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 20, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por retiro transitorio por invalidez del doctor Juan Carlos Sánchez, según Resolución Ministerial N° 692 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 20, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.916 - 23/06/99 - Expte. N° 0190/98 - código 80.**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Félix Ramón Rodríguez, D.N.I. N° 17.773.795, para desempeñarse como chofer en el Centro de Salud de Animaná dependiente del Area Operativa XXV - San Carlos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 39, cargo 32 de ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Chofer, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903, y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento del señor Cecilio Mamaní.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad

de Organización 41, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.917 - 23/06/99 - Expte. Nº 6.807/98 - código 127.**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a las personas que seguidamente se consignan, para desempeñarse como auxiliares de enfermería en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96:

Evarista Zalazar, D.N.I. Nº 16.307.733, matrícula profesional Nº 2.189.

Jorge Leonardo de Bien, D.N.I. Nº 21.542.794, matrícula profesional Nº 4.740.

Miryam Rosalía Díaz Guaymás, D.N.I. Nº 17.582.519, matrícula profesional Nº 4.701.

Sonia Amanda Le Dantec, D.N.I. Nº 12.958.803, matrícula profesional Nº 2.761.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 y sus modificatorios.

Suprimiendo 4 cargos de la Unidad de Organización 9 - Hospital Materno Infantil:

- Secuencia 394, cargo 333, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo de la Supervisión de Enfermería.

- Secuencia 1002 y 1010, cargos 879 y 887, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Mucama, del Servicio de Servicios Generales.

- Secuencia 1124, cargo 987, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo del Servicio de Gestión de Compras.

Suprimiendo 1 cargo de la Unidad de Organización 8 - Hospital "Dr. Christofredo Jakob":

- Secuencia 188, cargo 150, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Servicios Generales, del Sector de Servicios Generales.

Creando en el Programa Enfermería del Hospital Materno Infantil, 4 cargos de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.918 - 23/06/99 - Exptes. Nºs. 72.141/98 - cód. 121, 0050/97 - cód. 168, 65.717/97 - cód. 121, 13.174/97 - cód. 90 y 000148/98 - cód. 270.**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Luis Guillermo Vargas, D.N.I. Nº 21.542.472, matrícula profesional Nº 367, para desempeñarse como técnico en radiología en el Hospital de Santa Victoria Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Gladys Rosa Ríos, D.N.I. Nº 14.735.661, matrícula profesional Nº 345, para desempeñarse como técnica en radiología en el Hospital "Dr. Elías Ana" de Colonia Santa Rosa, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96.

Art. 3º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Emilio René Avila, D.N.I. Nº 13.679.171, para desempeñarse como chofer en el Hospital de Morillo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96.

Art. 4º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 y sus modificatorios, de las Unidades de Organización 10 - Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, 20 - Hospital "San Roque" de Embarcación, 12 - Hospital "Dr. Elías Ana" de Colonia Santa Rosa, 16 - Hospital de Santa Victoria Este y 21 - Hospital de Morillo:

Suprimiendo 3 cargos de:

- Secuencia 567, cargo 473, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Electricista del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

- Secuencia 149 y 170, cargos 122 y 143, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de mantenimiento del Hospital "San Roque" de Embarcación.

Creando en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Elías Ana" de Colonia Santa Rosa:

- Un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico radiólogo.

Creando en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Santa Victoria Este:

- Un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico radiólogo.

Creando en la Gerencia Administrativa del Hospital de Morillo:

- Un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Chofer.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 12, 16 y 21, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.919 - 23/06/99 - Exptes. N°s. 16.271/96 - código 89, 6.001/98 y 5.910/98 - código 76.**

Artículo 1° - Modifícase la denominación de la secuencia 81, cargo 67, profesional asistente anestesista por la de profesional asistente, de la planta y cobertura de cargos del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios.

Art. 2° - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Demetrio Ernesto Herrera, D.N.I. N° 8.182.878, matrícula profesional N° 684, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, en la secuencia 81, cargo 67, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por

Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor José Marcelo Fadel, aceptada por Resolución Ministerial N° 376/97.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio 1999.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.920 - 23/06/99 - Expte. N° 1.115/99 - código 182.**

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señorita Cecilia Marta Beítez, D.N.I. N° 18.045.809, matrícula profesional N° 360 "Q", para desempeñarse como técnica en rayos en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 114, cargo 83 de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico de rayos, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Paula Rosario Ferreyra.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.906, 2.907 y 2.908, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 968

F. N° 111.873

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que Surnatron S.A. por Expte. N° 16.103, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Río Pilcomayo". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
P.M.D.	25816835000	72188471000
Esquinero N° 1	25796900000	72266392510
Esquinero N° 2	25799059940	72266392510
Esquinero N° 3	25799059940	72267622700

**Coordenadas Gauss Krugger**

	Y	X
Esquinero N° 4	25807059940	72267622700
Esquinero N° 5	25807059942	72269182431
Esquinero N° 6	25817659290	72269182431
Esquinero N° 7	25817659290	72263373411
Esquinero N° 8	25818659290	72263753411
Esquinero N° 9	25818659290	72263891218
Esquinero N° 10	25820018490	72263891218
Esquinero N° 11	25819755894	72259325498
Esquinero N° 12	25814905760	72255935498
Esquinero N° 13	25814905760	72256825498
Esquinero N° 14	25819556321	72256825498
Esquinero N° 15	25819537807	72253911160
Esquinero N° 16	25818217703	72253919659
Esquinero N° 17	25818144363	72243923919
Esquinero N° 18	25820500000	72243910858
Esquinero N° 19	25820500000	72231280000
Esquinero N° 20	25803510000	72231280000
Esquinero N° 21	25803510000	72191280000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.688 Has. 6.891 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 30 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 15 y 27/07/99

O.P. N° 954 F. N° 111.857

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la firma Billiton Argentina B.V. por Expte. N° 16.469, ha solicitado 500 Has. en el departamento Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera, con coordenadas Gauss Krugger X - Y:

Esquinero N° 1	X = 7.229.200,0000	Y = 2.575.950,0000
Esquinero N° 2	X = 7.229.200,0000	Y = 2.578.450,0000
Esquinero N° 3	X = 7.227.200,0000	Y = 2.578.450,0000
Esquinero N° 4	X = 7.227.200,0000	Y = 2.575.950,0000

Encerrando una superficie libre de 500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 15 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 06 y 20/07/99

O.P. N° 952 F. N° 111.842

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que los señores Oscar Adolfo Tamer y Adelaida del Valle Diez, por Expte. N° 15.959, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento minero de piedras preciosas: Opalo, en el departamento Rosario de Lerma. La mina se denominará "Los Siete Colores". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Coordenadas X - Y

P.M.D.	X = 7.326.402	Y = 3.514.525
Esquinero N° 1	7.327.652	3.513.445
Esquinero N° 2	7.325.600	3.515.605
Esquinero N° 3	7.325.600	3.515.605
Esquinero N° 4	7.325.600	3.513.445

Encerrando la superficie libre de 443,23 Has. Los terrenos afectados finca El Toro, es de propiedad de la firma Foxter S.A., con domicilio en avenida de Mayo 460, 4° Piso, Cap. Federal. Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 15 y 27/07/99

O.P. N° 951 F. N° 111.850

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.471, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Paciencia Uno". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	72330000000	25754500000
Esquinero N° 1	72340000000	25714500000
Esquinero N° 2	72340000000	25758678000
Esquinero N° 3	72326825000	25758678000
Esquinero N° 4	72326825000	25774500000
Esquinero N° 5	72300000000	25774500000
Esquinero N° 6	72300000000	25714500000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.191 Has. 5.451 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 30 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 15 y 27/07/99

O.P. N° 831 F. N° 111.676

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97, que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.052, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado minerales metalíferos ubicado en el Dpto. Santa Victoria. La mina se denominará Santa 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.536.000	3.600.500
Esquinero N° 1	7.539.000	3.598.500
Esquinero N° 2	7.539.000	3.603.500
Esquinero N° 3	7.533.000	3.603.500
Esquinero N° 4	7.533.000	3.598.500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 21 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/06, 06 y 19/07/99

O.P. N° 819 F. N° 111.663

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Perfiltra S.A., el 27 de mayo de 1998, por Expte. N° 11.446, ha solicitado la renovación de una cantera de Perlita, a la que ha denominado Corzuela, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.330.838.9400	3.466.319.9000
Esquinero N° 2	7.330.342.4300	3.466.260.9400
Esquinero N° 3	7.330.460.3500	3.465.267.9100
Esquinero N° 4	7.330.956.8700	3.465.820.0700

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 07 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/06, 06 y 19/07/99

O.P. N° 818 F. N° 111.662

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Perfiltra S.A., el 27 de mayo de 1998, por Expte. N° 11.447, ha solicitado la

renovación de una cantera de Perlita, a la que ha denominado El Pato, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.331.335.4500	3.466.378.8600
Esquinero N° 2	7.330.838.9400	3.466.319.9000
Esquinero N° 3	7.330.956.8600	3.465.326.8800
Esquinero N° 4	7.331.453.3800	3.465.385.8400

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 07 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/06, 06 y 19/07/99

O.P. N° 817 F. N° 111.661

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Isasendi, Ricardo y otros, por Expte. N° 16.234, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de minerales metalíferos de cobre y oro ubicado en el departamento Guachipas. La mina se denominará Ramón I. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.156.901.0000	3.569.462.0000
Esquinero N° 1	7.158.901.0000	3.560.462.0000
Esquinero N° 2	7.158.901.0000	3.570.462.0000
Esquinero N° 3	7.155.901.0000	3.570.462.0000
Esquinero N° 4	7.155.901.0000	3.560.462.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Sucesión de Miguel Fleming. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 10 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/06, 06 y 19/07/99

O.P. N° 816 F. N° 111.659

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Silvia Josefina Cornejo Lacroix de Briones y otros, por Expte. N° 16.259, han manifestado el descubrimiento de diseminados de cobre y oro en el

departamento Cafayate. La mina se denominará "Santa Rita V". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.120.000	3.530.000
Esquinero N° 1	7.121.687	3.532.891
Esquinero N° 2	7.118.687	3.532.891
Esquinero N° 3	7.118.687	3.522.891
Esquinero N° 4	7.121.687	3.522.891

Superficie libre probable 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Bravo, Horacio Benajmín; Fermina y otros Matrícula N° 52 del Dpto. Cafayate. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/06, 06 y 19/07/99

O.P. N° 815 F. N° 111.660

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Silvia Cornejo de Briones, por Expte. N° 16.105, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento La Poma, lugar Altas Cumbres de las Sierras de Metán. La mina se denominará "Santa Clara VI". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.177.675	3.569.324
Esquinero N° 1	7.176.901	3.560.462
Esquinero N° 2	7.176.901	3.570.462
Esquinero N° 3	7.179.901	3.570.462
Esquinero N° 4	7.179.901	3.560.462

Superficie libre probable 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Vidal, Ricardo, con domicilio Fca. La Florida, Dpto. Guachipas y Jorge Fleming, Deán Funes N° 384, Piso 2°, Dpto. 10, Ciudad. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 02 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/06, 06 y 19/07/99

O.P. N° 800 F. N° 111.633

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. M. (seg. tex. ord. Dec. Ley 456/97), que la empresa International Pacific Rim S.A., ha solicitado la mensura de la mina "La Prometedora", ubicada en el departamento La Poma, que tramita por Expte. N° 16.309 y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

Esquinero 1	Y = 3.465.388	X = 7.376.392
Esquinero 2	Y = 3.469.388	X = 7.376.392
Esquinero 3	Y = 3.469.388	X = 7.373.892
Esquinero 4	Y = 3.471.388	X = 7.373.892
Esquinero 5	Y = 3.471.388	X = 7.371.392
Esquinero 6	Y = 3.469.388	X = 7.371.392
Esquinero 7	Y = 3.469.388	X = 7.368.892
Esquinero 8	Y = 3.465.388	X = 7.368.892
P.M.D.	Y = 3.467.853	X = 7.374.272

X Y

**Pertenencia 1**

Esquinero NO	7.376.392	3.465.386
Esquinero NE	7.376.392	3.466.388
Esquinero SE	7.375.392	3.466.388
Esquinero SO	7.375.392	3.465.388

**Pertenencia 2**

Esquinero NO	7.376.392	3.466.388
Esquinero NE	7.376.392	3.467.388
Esquinero SE	7.375.392	3.467.388
Esquinero SO	7.375.392	3.466.388

**Pertenencia 3**

Esquinero NO	7.376.392	3.467.388
Esquinero NE	7.376.392	3.468.388
Esquinero SE	7.375.392	3.468.388
Esquinero SO	7.375.392	3.467.388

**Pertenencia 4**

Esquinero NO	7.376.392	3.468.388
Esquinero NE	7.376.392	3.469.388
Esquinero SE	7.375.392	3.469.388
Esquinero SO	7.375.392	3.468.388

**Pertenencia 5**

Esquinero NO	7.375.392	3.465.388
Esquinero NE	7.375.392	3.466.388
Esquinero SE	7.374.392	3.466.388
Esquinero SO	7.374.392	3.465.388

	X	Y		X	Y
<b>Pertenencia 6</b>			<b>Pertenencia 14</b>		
Esquinero NO	7.375.392	3.466.388	Esquinero NO	7.373.392	3.466.388
Esquinero NE	7.375.392	3.467.388	Esquinero NE	7.373.392	3.467.388
Esquinero SE	7.374.392	3.467.388	Esquinero SE	7.372.392	3.467.388
Esquinero SO	7.374.392	3.466.388	Esquinero SO	7.372.392	3.466.388
<b>Pertenencia 7</b>			<b>Pertenencia 15</b>		
Esquinero NO	7.375.392	3.467.388	Esquinero NO	7.373.392	3.467.388
Esquinero NE	7.375.392	3.468.388	Esquinero NE	7.373.392	3.468.388
Esquinero SE	7.374.392	3.468.388	Esquinero SE	7.372.392	3.468.388
Esquinero SO	7.374.392	3.467.388	Esquinero SO	7.372.392	3.467.388
<b>Pertenencia 8</b>			<b>Pertenencia 16</b>		
Esquinero NO	7.375.392	3.468.388	Esquinero NO	7.373.392	3.468.388
Esquinero NE	7.375.392	3.469.388	Esquinero NE	7.373.392	3.469.388
Esquinero SE	7.374.392	3.469.388	Esquinero SE	7.372.392	3.469.388
Esquinero SO	7.374.392	3.468.388	Esquinero SO	7.372.392	3.468.388
<b>Pertenencia 9</b>			<b>Pertenencia 17</b>		
Esquinero NO	7.374.392	3.465.388	Esquinero NO	7.372.392	3.465.388
Esquinero NE	7.374.392	3.466.388	Esquinero NE	7.372.392	3.466.388
Esquinero SE	7.373.392	3.466.388	Esquinero SE	7.371.392	3.466.388
Esquinero SO	7.373.392	3.465.388	Esquinero SO	7.371.392	3.465.388
<b>Pertenencia 10</b>			<b>Pertenencia 18</b>		
Esquinero NO	7.374.392	3.466.388	Esquinero NO	7.372.392	3.466.388
Esquinero NE	7.374.392	3.467.388	Esquinero NE	7.372.392	3.467.388
Esquinero SE	7.373.392	3.467.388	Esquinero SE	7.371.392	3.467.388
Esquinero SO	7.373.392	3.466.388	Esquinero SO	7.371.392	3.466.388
<b>Pertenencia 11</b>			<b>Pertenencia 19</b>		
Esquinero NO	7.374.392	3.467.388	Esquinero NO	7.372.392	3.467.388
Esquinero NE	7.374.392	3.468.388	Esquinero NE	7.372.392	3.468.388
Esquinero SE	7.373.392	3.468.388	Esquinero SE	7.371.392	3.468.388
Esquinero SO	7.373.392	3.467.388	Esquinero SO	7.371.392	3.467.388
<b>Pertenencia 12</b>			<b>Pertenencia 20</b>		
Esquinero NO	7.374.392	3.468.388	Esquinero NO	7.372.392	3.468.388
Esquinero NE	7.374.392	3.469.388	Esquinero NE	7.372.392	3.469.388
Esquinero SE	7.373.392	3.469.388	Esquinero SE	7.371.392	3.469.388
Esquinero SO	7.373.392	3.468.388	Esquinero SO	7.371.392	3.468.388
<b>Pertenencia 13</b>			<b>Pertenencia 21</b>		
Esquinero NO	7.373.392	3.465.388	Esquinero NO	7.371.392	3.465.388
Esquinero NE	7.373.392	3.466.388	Esquinero NE	7.371.392	3.466.388
Esquinero SE	7.372.392	3.466.388	Esquinero SE	7.370.392	3.466.388
Esquinero SO	7.372.392	3.465.388	Esquinero SO	7.370.392	3.465.388

	X	Y		X	Y
<b>Pertenencia 22</b>			<b>Pertenencia 30</b>		
Esquinero NO	7.371.392	3.466.388	Esquinero NO	7.369.392	3.467.388
Esquinero NE	7.371.392	3.467.388	Esquinero NE	7.369.392	3.469.388
Esquinero SE	7.370.392	3.467.388	Esquinero SE	7.368.892	3.469.388
Esquinero SO	7.370.392	3.466.388	Esquinero SO	7.368.892	3.467.388
<b>Pertenencia 23</b>			<b>Pertenencia 31</b>		
Esquinero NO	7.371.392	3.467.388	Esquinero NO	7.373.892	3.469.388
Esquinero NE	7.371.392	3.468.388	Esquinero NE	7.373.892	3.470.388
Esquinero SE	7.370.392	3.468.388	Esquinero SE	7.372.892	3.470.388
Esquinero SO	7.370.392	3.467.388	Esquinero SO	7.372.892	3.469.388
<b>Pertenencia 24</b>			<b>Pertenencia 32</b>		
Esquinero NO	7.371.392	3.468.388	Esquinero NO	7.373.892	3.470.388
Esquinero NE	7.371.392	3.469.388	Esquinero NE	7.373.892	3.471.388
Esquinero SE	7.370.392	3.469.388	Esquinero SE	7.372.892	3.471.388
Esquinero SO	7.370.392	3.468.388	Esquinero SO	7.372.892	3.470.388
<b>Pertenencia 25</b>			<b>Pertenencia 33</b>		
Esquinero NO	7.370.392	3.465.388	Esquinero NO	7.372.892	3.469.388
Esquinero NE	7.370.392	3.466.388	Esquinero NE	7.372.892	3.470.388
Esquinero SE	7.369.392	3.466.388	Esquinero SE	7.371.892	3.470.388
Esquinero SO	7.369.392	3.465.388	Esquinero SO	7.371.892	3.469.388
<b>Pertenencia 26</b>			<b>Pertenencia 34</b>		
Esquinero NO	7.370.392	3.466.388	Esquinero NO	7.372.892	3.470.388
Esquinero NE	7.370.392	3.467.388	Esquinero NE	7.372.892	3.471.388
Esquinero SE	7.369.392	3.467.388	Esquinero SE	7.371.892	3.471.388
Esquinero SO	7.369.392	3.466.388	Esquinero SO	7.371.892	3.470.388
<b>Pertenencia 27</b>			<b>Pertenencia 35</b>		
Esquinero NO	7.370.392	3.467.388	Esquinero NO	7.371.892	3.469.388
Esquinero NE	7.370.392	3.468.388	Esquinero NE	7.371.892	3.471.388
Esquinero SE	7.369.392	3.468.388	Esquinero SE	7.371.392	3.471.388
Esquinero SO	7.369.392	3.467.388	Esquinero SO	7.371.392	3.469.388
<b>Pertenencia 28</b>			Son 35 pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 23 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		
Esquinero NO	7.370.392	3.468.388	Imp. \$ 60,00	e) 28/06, 06 y 19/07/99	
Esquinero NE	7.370.392	3.469.388			
Esquinero SE	7.369.392	3.469.388			
Esquinero SO	7.369.392	3.468.388			
<b>Pertenencia 29</b>					
Esquinero NO	7.369.392	3.465.388	O.P. N° 627	F. N° 111.380	
Esquinero NE	7.369.392	3.467.388	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. p/Dec.		
Esquinero SE	7.368.892	3.467.388			
Esquinero SO	7.368.892	3.465.388			

Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.055, han manifestado el descubrimiento de diseminados minerales metalíferos en el Dpto. Santa Victoria. La mina se denominará "Santa 1". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.535.000	3.606.500
Esq. N° 1	7.539.000	3.603.500
Esq. N° 2	7.539.000	3.608.500
Esq. N° 3	7.533.000	3.608.500
Esq. N° 4	7.533.000	3.603.500

Superficie libre probable 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 14 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 24/06 y 06/07/99

O.P. N° 626 F. N° 111.380

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.040, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de minerales metalíferos ubicado en el Dpto. Iruya. La mina se denominará Astillerito 1. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger	X	Y
P.M.D.	7.485.600,0000	3.617.400,0000
Esquinero N° 1	7.487.600,0000	3.614.400,0000
Esquinero N° 2	7.487.600,0000	3.618.366,0000
Esquinero N° 3	7.486.100,0000	3.618.366,0000
Esquinero N° 4	7.486.100,0000	3.618.267,0000
Esquinero N° 5	7.483.600,0000	3.618.267,0000
Esquinero N° 6	7.483.600,0000	3.615.400,0000
Esquinero N° 7	7.486.600,0000	3.615.400,0000
Esquinero N° 8	7.484.600,0000	3.614.400,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.461 Has. 60.499 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 02 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 24/06 y 06/07/99

O.P. N° 625 F. N° 111.380

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.042, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de minerales metalíferos ubicado en el Dpto. Iruya. La mina se denominará Astilleritos 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger	X	Y
P.M.D.	7.478.600,0000	3.616.400,0000
Esquinero N° 1	7.480.600,0000	3.614.400,0000
Esquinero N° 2	7.480.600,0000	3.616.400,0000
Esquinero N° 3	7.479.600,0000	3.616.400,0000
Esquinero N° 4	7.479.600,0000	3.618.400,0000
Esquinero N° 5	7.477.600,0000	3.618.400,0000
Esquinero N° 6	7.477.600,0000	3.614.400,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 02 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 24/06 y 06/07/99

O.P. N° 624 F. N° 111.380

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.432, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales metalíferos diseminado ubicado en el Dpto. Iruya. La mina se denominará Astillerito 5. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger	X	Y
P.M.D.	7.483.600,0000	3.609.900,0000
Esquinero N° 1	7.485.100,0000	3.608.700,0000
Esquinero N° 2	7.485.100,0000	3.614.400,0000
Esquinero N° 3	7.482.600,0000	3.614.400,0000
Esquinero N° 4	7.482.600,0000	3.608.700,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.425 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 31 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 24/06 y 06/07/99

O.P. N° 623

F. N° 111.378

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa Río Tinto Minig and Exploration Limited Suc. Argentina, por Expte. N° 15.944, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de diseminados de oro y cobre, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Tacanorte II". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	Y	X
P.M.D.	2.629.410	7.289.120
Esq. N° 1	2.624.000,0000	7.292.000,0000
Esq. N° 2	2.631.690,0000	7.292.000,0000
Esq. N° 3	2.631.690,0000	7.291.867,0000
Esq. N° 4	2.631.924,2640	7.291.858,5787
Esq. N° 5	2.631.924,2640	7.285.000,0000
Esq. N° 6	2.631.386,7900	7.285.000,0000
Esq. N° 7	2.631.386,7900	7.286.790,8000
Esq. N° 8	2.630.838,9900	7.286.790,8000
Esq. N° 9	2.630.846,8290	7.286.451,2860
Esq. N° 10	2.630.592,2700	7.286.456,4700
Esq. N° 11	2.627.116,2500	7.288.189,5500
Esq. N° 12	2.626.668,2323	7.287.295,5163
Esq. N° 13	2.625.490,0000	7.287.883,0000
Esq. N° 14	2.625.490,0000	7.289.430,0000
Esq. N° 15	2.624.690,0000	7.289.430,0000
Esq. N° 16	2.624.690,0000	7.291.830,0000
Esq. N° 17	2.624.000,0000	7.291.830,0000

Superficie libre probable 3.348 Has. 8.334 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 14 de abril de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 24/06 y 06/07/99

O.P. N° 622

F. N° 111.379

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa RTZ Minig & Exploration Limited, por Expte. N° 16.263, han manifestado el descubrimiento de diseminado de cobre y oro, en el Dpto. San Carlos. La mina se denominará: "Abra de Chusca". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.110.000	3.480.410
Esq. N° 1	7.114.500	3.475.500
Esq. N° 2	7.114.500	3.485.500
Esq. N° 3	7.108.500	3.485.500
Esq. N° 4	7.108.500	3.479.500
Esq. N° 5	7.107.500	3.479.500
Esq. N° 6	7.107.500	3.478.500
Esq. N° 7	7.105.500	3.478.500
Esq. N° 8	7.105.500	3.475.500

Superficie libre probable 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de: Rivadeneira, Lisandro Sifrigio; Rivadeneira, Selva Argentina; Rivadeneira, Marta Sulema y otros, Matrícula N° 784, del Dpto. San Carlos. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 24/06 y 06/07/99

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 974

F. N° 111.883

PROVINCIA DE SALTA

### Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales PRODISM

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (S.D.S.)

Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Ministerio de Gobierno y Justicia -  
Unidad Ejecutora Provincial

### Municipalidad de Orán

#### Licitación Pública N° 01/99

Limitada a los países miembros del BID

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS

Convoca a Licitación Pública para la Adquisición de los siguientes bienes:

#### Item 1

Descripción de Bienes a Adquirir: 2 (dos) camiones con caja volcadora.

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.

Valor del Pliego: \$ 200.

Garantía de Oferta: 1% Presupuesto Oficial.

Plazo de Entrega: 20 días.

Plazo de Presentación Ofertas: Hasta el 05/08/99 a horas 08:00.

Hora de Apertura: 08:30.

#### Item 2

Descripción de Bienes a Adquirir: 2 (dos) camiones con recolector compactador de residuos.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000.

Valor del Pliego: \$ 200.

Garantía de Oferta: 1% Presupuesto Oficial.

Plazo de Entrega: 20 días.

Plazo de Presentación Ofertas: Hasta el 05/08/99 a horas 08:00.

Hora de Apertura: 08:30.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Orán, Belgrano N° 655, Orán, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Orán, Belgrano N° 655, Orán, Salta.

Fecha de Venta de Pliegos a partir 12/07/99.

Este concurso de ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

Imp. \$ 25,00 e) 06/07/99

## LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 850 F. N° 111.713  
PRESIDENCIA DE LA NACION

### Ministerio de Justicia

Secretaría de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social

### Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/99

Objeto: "Para la elaboración del proyecto y para la construcción de un establecimiento penitenciario por el sistema "llave en mano", financiado íntegramente por el contratista a su solo riesgo, a ejecutar en los predios sitios en el departamento General Güemes, provincia de Salta, que a tal efecto el Estado Nacional transmitirá en dominio fiduciario, para su posterior alquiler con opción a compra al Estado Nacional; dicho establecimiento será afectado al uso del Servicio Penitenciario Federal".

Lugar de Consulta del Pliego: Dirección General de Mantenimiento y Obras Penitenciarias, Sarmiento 327/329, 4° Piso, Capital Federal, de Hs. 10,00 a 16,00. Desde el 23/06/99 hasta el 16/07/99.

Lugar de Venta de Pliego: Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración, Sarmiento 327/329 - P.B., entresuelo, Capital Federal, de Hs. 10,00 a 16,00, desde el 28/06/99 hasta el 16/07/99 (inclusive).

Plazo de Ejecución: Hasta veinte (20) meses.

Lugar y Fecha de Presentación de Ofertas: Sede Central del Ministerio de Justicia, Sarmiento 327/329, 11 Piso, Capital Federal, hasta el 06/09/99 de Hs. 10,00 a 16,00.

Apertura: Sede Central del Ministerio de Justicia, Sarmiento 327/329, 11 Piso, Capital Federal, 06/09/99, Hs. 17,00.

Valor del Pliego: \$/U\$S 30.000,00 (Pesos/Dólares Estadounidenses treinta mil).

Imp. \$ 250,00 e) 30/06 al 14/07/99

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 970 F. N° 111.876

### Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" Sector Gestión de Compras

#### Concurso de Precios N° 02/99

Adquisición: Víveres secos para zona sud.

Para Serv. Alimentación.

Fecha de Apertura: 16 de julio de 1999, horas 11:00.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras.

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N°, G. Güemes (S).

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 06/07/99

O.P. N° 941 F. v/c. N° 9.206  
GOBIERNO DE SALTA

### Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

#### Concurso de Precios N° 40/99

"Aeródromo Santa Victoria Este - Reconstrucción de Pista y Ensanchamiento Cabecera Norte".

Presupuesto Oficial: \$ 310.000,00.

Precio del Pliego: \$ 200,00.

Fecha de Apertura: El día 30 de julio de 1999, horas 10:00, en la Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España N° 721, Salta, Tel./Fax (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliegos: De lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:00, desde el día 12 de julio de 1999 al 23 de julio de 1999 inclusive, en la Dirección de Vialidad de Salta, Departamentos Ingeniería Vial y Contable-Administrativo, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 06/07/99

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 900 F. v/c. N° 9.206

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Expediente N° 121-21.430/92 caratulado: "Juicio de

Responsabilidad Administrativa en Ministerio de Salud Pública a raíz de irregularidades detectadas por Auditoría Contable", s/Resolución N° 9.984/98 notifica a Ramón Remigio Iñigo, a tomar vista y producir descargo en el plazo de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, quedando a disposición de los mismos el expediente durante el plazo de vista, en Secretaría de Actuación para su compulsula, y constituyan domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, todo bajo apercibimiento de continuarse los trámites hasta su resolución definitiva sin su intervención y practicarse todas las notificaciones en la Secretaría de actuación, sita en Gral. Güemes N° 562 de la ciudad de Salta de conformidad al Art. 19 de la Ley N° 6.511 y mod. y Arts. 121, 122 y 123 de la Ley N° 5.348. Fdo.: Sala I: Dr. Fermín Ricardo Aranda, Vocal.

Imp. \$ 75,00 e) 02 al 06/07/99

### REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 930 F. N° 111.825  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Coordinación Regional de Relaciones Institucionales

**Vehículos fuera de uso. Innesarios  
para su gestión. Tercera subasta pública,  
por cuenta, orden y nombre  
del Gobierno de la provincia de Salta**

Expte. N° 136/6.560/99.

Subasta de autos, camionetas, ambulancias, utilitarios, etc.

Todos con base.

Remata: Colegio de Martilleros de Salta.

Días: 06 y 07 de julio de 1999, desde horas 10:00 a 13:00 y desde 16:00 a 19:00.

Lugares: Día 06: Depósito de la Policía de la Provincia, División Canes, ubicado en Francisco Arias s/N°. Se ingresa por Francisco Arias y Avda. Tavella.

Día 07: Depósito de Contaduría General de la Provincia, ubicado en calle Libertad N° 12 (se encuentra atrás del ex Matadero Municipal).

Exhibición: A partir del día jueves 01 de julio de 1999, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00.

Los días 06 y 07 de julio de 1999 desde horas 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 en el depósito de la Policía de la Provincia, División Canes y en el depósito de Contaduría de la Provincia, el Colegio de Martilleros de Salta rematará por cuenta; orden y nombre del Gobierno de la provincia de Salta: Autos, camionetas, ambulancias, utilitarios, etc. en el estado visto en que se encuentran, con base.

Informes: Colegio de Martilleros Públicos, de horas 09:30 a 12:30 y de 16:30 a 20:00 y en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Coordinación Regional de Relaciones Institucionales, de horas 09:00 a 14:00.

Orden del remate: Día 06: 70 lotes y día 07: 80 lotes, en los lugares citados precedentemente.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 07/07/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 962 F. N° 111.867

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, sito en Avda. Belgrano N° 1002 de esta Ciudad, en el Expte. N° C-31.979/99 caratulado: "Retamozo, Manuel s/Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/07/99

O.P. N° 929 F. N° 111.826

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Barrozo, Celedonio s/Sucesorio - Expte. N° C-07.112/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de mayo de 1999. Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/07/99

O.P. N° 923 F. N° 111.817

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación,

Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio de: López, Dolores Dardo", Expte. N° C-27.777/98, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de marzo de 1999. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/07/99

O.P. N° 922 F. N° 111.815

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos "Escribano Osdi - Sucesorio - Expte. N° B-17.437/91", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 28 de junio de 1999. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/07/99

O.P. N° 919 F. N° 111.811

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos: "Ramos de Regis, Manuela - Sucesorio", Expte. N° 1-C-03.772/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de junio de 1999. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/07/99

O.P. N° 917 F. N° 111.809

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, con la Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en autos Sucesorio de

Salvador Pedro Grau, Expte. N° C-36.662/99, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno citando a todos los interesados en esta sucesión como acreedores o herederos por treinta días para hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de junio de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/07/99

O.P. N° 914 R. s/c. N° 8.292

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Catalina (Exptes. conexos C-06.753 y C-06.754)", Expte. N° 1C-06.752/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Salta, 18 de junio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo e) 02 al 06/07/99

O.P. N° 913 F. N° 111.798

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal en autos: "Vasques, Gerónima s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° B-55.507/94 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 25 de junio de 1999. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/07/99

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 976 F. N° 111.884

En España N° 955 -Salta-

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble edificado**

El día 08/05/99, a horas 18:05, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en

calle España Nº 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación (D.J.C. -Salta-), Secretaría Nº 1 en juicio: "Salta Refrescos S.A. vs. Presza, Alfredo - Ejecutivo", Expte. Nº 1B-69.468/95, remataré con la base de \$ 5.200 el siguiente inmueble: Matrícula 54.656, Sección "U", Manzana 094, Parcela 12, Dpto. Capital (01), Salta. Medidas: Frente: 15,00 m. Frente: 35,00 m. Superficie: 525,00 m<sup>2</sup>. Plano Nº 4127 (D.G.I. -Salta-). Ubicado sobre calle Joaquín Castellanos Nº 1060 de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: Se trata de un inmueble el cual consta de 1 salón de venta - 1 habitación - 1 baño precario - piso de granito y techo de chapas. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica. Servicios públicos: Alumbrado, calle asfaltada. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. J. Torrico en carácter de inquilino sin mostrar contrato. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día: 06/07/99, en el horario de 10:00 a 18:00 conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Señá 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto). España Nº 955, Salta. Nota: El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 08/07/99

O.P. Nº 973 F. Nº 111.879  
10 de Octubre Nº 127

**Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en calle Leandro Alem Nº 13**

El 07/07/99, a horas 18:15, en 10 de Octubre Nº 125, remataré un inmueble en calle Leandro Alem Nº 13, Ciudad. Matrícula Nº 97668, Sección "P", Manzana 185, Parcela 13, Dpto. Capital, con 12 m. de frente por 20 m. de fondo aproximadamente, según cédula parcelaria, base U\$S 10.683.00. Descripción: Comedor, dos dormitorios c/espacio para placard, baño de primera, cocina con mesada, salón con techo, pileta de lavar, patio con piso de cemento y tierra, baño, habitación sin techar. Piso de cemento alisado y techo

de losa con tejas. Medianeras. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, gas natural (sin conectar), cloacas. Ocupado por el demandado y familia en calidad de propietario. El impuesto a la venta del bien Art. 7 Ley. Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, en Expte. Nº 2C-17.876/98. Señá 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en los teléfonos 0387-421-5882; 156-053793 y en Secretaría del Juzgado. S.T. de Muiños, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00 e) 06 y 07/07/99

O.P. Nº 972 F. Nº 111.878  
10 de Octubre Nº 127

**Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**  
JUDICIAL SIN BASE

El día 06 de julio de 1999, en 10 de Octubre Nº 125, Ciudad, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: A horas 18,20: Escritorio de fórmica metálico de 1,00 m. x 0,60 m. con dos cajones, escritorio de madera enchapado con seis cajones, lámpara de escritorio con base de mármol, máquina de escribir Olivetti 88, mesa para máquina de escribir metálica y fórmica, ventilador Ditco, biblioteca con dos puertas y tres estantes enchapados, silla de escritorio, reloj Winmax, bicicleta con canasto, heladera Tivoli con tres cajones y freezer, máquina calculadora Olivetti, teléfono, caja de mostrador (registradora). Ordena el Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal de Salta Nº 2, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez en juicio seguido contra: Vidal de Serrat, María Mateos, Expte. Nº 3-1.002/98. En el estado visto en que se encuentran. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en los teléfonos 421-5882; 156-053793 y en Secretaría del Juzgado. S.T. de Muiños, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 06/07/99

O.P. N° 969

F. N° 111.874

Pje. Anta N° 1350

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL - BASE \$ 4.470,20

**Un inmueble en calle Las Heras - Salta**

El 08/07/99, a horas 17:30, en mi local de Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.470,20 (monto planilla liq. aprob.), un inmueble identificado como Matrícula 44779, Sección "J", Manzana 67b, Parcela 4, Plano N° 1275 A, Dpto. Capital - Salta. Extensión s/plano: Frente 9 m., fondo 32 m. Límites s/plano N. Lote 27; S. Lote 29; E. calle Las Heras; O. pte. lote 31. Ubicación: Calle Las Heras al lado del N° 3219 y frente al N° 3220. Descripción: Construcción de bloques y ladrillos huecos, con techo zinc, piso de cemento alisado, dispone de dos habitaciones, una cocina y un baño sin revoque, ext. con alambre tejido en todo su perímetro, pasando los servicios de luz, agua, cloaca, calle enripiada y alumbrado público. Sin ocupantes (según informe Oficial de Justicia). Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en juicio seguido contra Beltrán Soto, Vicente - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-21.608/98. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Señá 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen s/inmueble incluso hasta la fecha del remate a cargo del comprador. (Deudas: Munic. \$ 4.550,00 al 12/98 - Edesa \$ 60,70 al 12/98). Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes: 155-830377, Martillero Público Elder M. Campos Wilson, I.V.A. Responsable No Inscripto. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/07/99

O.P. N° 967

F. N° 111.871

Colegio de Martilleros

España N° 955

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**  
JUDICIAL CON BASE

**De las 2/3 partes valuación fiscal del inmueble  
ubicado en José M. Zuviría N° 873 -  
Valuación Fiscal \$ 3.709,28**

El día miércoles 07 de julio, a horas 18:30 en el Colegio de Martilleros, sito calle España N° 955 de esta

Ciudad, remataré con la base de \$ 2.472,85 equivalente a las (2/3) dos terceras partes del valor fiscal del inmueble ubicado en José M. Zuviría N° 873 esq. Avda. Universidad Católica de esta Ciudad, Catastro N° 93.359 - Sección "V" - Parcela 36a - Manzana 13a. Departamento Capital - Superficie 299,29 m<sup>2</sup>. Estado ocupacional: En carácter de propietaria por la Sra. Ana M. Maldonado con una hija menor de edad. Dependencias: Una sala de estar, una cocina comedor, un baño de segunda, todo en piso de cemento, techo de chapas, paredes sin pintar, dos dormitorios, un pasillo con piso de cemento alisado y techo de losa, paredes sin revocar, un patio descubierto sin piso; posee los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica, gas natural; sobre calle sin pavimentar y alumbrado público. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en los autos que se le siguen a Delgadillo, Romero Abdón - Ejecutivo - Expte. N° 1C-18.856/98. Condiciones: Señá 30% del precio a cuenta del mismo en el acto de remate con más el 5% Arancel de Ley, 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Saldo a depositar dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.950 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Martillero Carlos A. Galli, monotributista, por informes Cel. 155-837813.

Imp. \$ 40,00

e) 06 y 07/07/99

O.P. N° 966

F. N° 111.870

Colegio de Martilleros  
España N° 955

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**  
JUDICIAL CON BASE

**De las 2/3 partes valuación fiscal del inmueble  
ubicado Mitre N° 274 - Locales 9 y 10 -  
Valor Fiscal \$ 1.564,34**

El día miércoles 07 de julio, a horas 18:45 en el Colegio de Martilleros, sito calle España N° 955 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.042,89 equivalente a las (2/3) dos terceras partes del valor fiscal del inmueble ubicado en Mitre N° 274 (Locales 9 y 10) de esta Ciudad, Catastro N° 65.302 - Sección "B" - Parcela 21 - Unidad Funcional 31 - Manzana 86 - Departamento Capital - Estado Ocupacional: Por el demandado en carácter propietario y destinado a oficinas. Descripción: Frente de los locales vidriados, paredes empapeladas en buen estado de conservación, piso de porcelanato color manteca, una mampara de

vidrio divisoria entre los locales, en el local 9 se encuentra una escalera alfombrada la que conduce al entrepiso (oficina) alfombrada y empapelada todo en buen estado; cuenta con servicio de energía eléctrica, baño comunitario de galería Mitre -sobre calle pavimentada- y alumbrado público. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos que se le siguen a Simón Agustín Hoyos S.A. - Ejecución de Honorarios (conexo a Expte. N° B-75.914/95) - Expte. N° C-28.270/98. Condiciones: Señá 30% del precio a cuenta del mismo en el acto de remate con más el 5% Arancel de Ley, 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Saldo a depositar dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley N° 23.950 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario comercial. Martillero Carlos A. Galli, monotributista, por informes Cel. 155-837813.

Imp. \$ 40,00 e) 06 y 07/07/99

O.P. N° 964 F. N° 111.869

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Derechos y acciones de lote de terreno**  
**en localidad de General Güemes**

El martes 06 de julio de 1999, a horas 18:25, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones (2/192avas partes) que le corresponden al demandado Fausto Valdiviezo, del inmueble identificado, Matrícula N° 4.245, Sección J, Fracción I del Dpto. General Güemes. Superficie s/M. 44.226 m<sup>2</sup>. Límites según sus títulos: Plano 278, según cédula parcelaria. Se trata de un lote de terreno baldío, limitando al S. con ruta provincial que va de la localidad de General Güemes a El Bordo, al N. con calle Rafael Obligado, al E. con calle Bolívar y al O. terrenos. Se encuentra aproximadamente a 1.000 m. de la Ruta Nacional N° 34 (Terminal de Omnibus de General Güemes). Se haya desocupado y sin construcción. Tiene trazadas 2 calles de N. a S. que salen a la ruta provincial y se denominan Avda. América y Avda. Naciones Unidas, formando de esta manera 3 manzanas completas. Servicios p/la calle de agua corriente y luz eléctrica. Calles enripiadas. Sobre R. Obligado y Bolívar, cordón cuneta de cemento, todo según informe fs. 62 de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de

Primera Nominación, Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaria Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio seguido contra: "Valdiviezo, Fausto - Ejecución de Sentencia", Expte. N° B-96.865/97. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y 1 día en el diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero, en Pje. Baigorria N° 920, teléfonos 0387-4214422, por la tarde, o al 0387-4240330, después de horas 21:00. J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 18,00 e) 06/07/99

O.P. N° 963 F. N° 111.868

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Cuotas sociales de empresa constructora**

El día martes 06 de julio de 1999, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado las cuotas sociales que le corresponde al demandado Pedro Raimundo Ovejero (33 cuotas de 99) de la Sociedad Constructora Global S.R.L., inscrita en Folios 108/109, Asiento 4588 del Libro 17 de Soc. de Responsabilidad Limitada. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Ovejero, Pedro Raimundo - Ejecutivo", Expte. N° B-67.050/95. Forma de pago: Contado más 0,6% sellado D.G.R. y 10% Arancel de Ley. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria N° 920, teléfono 4214422, por la tarde. J.R.C. de Molina, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 06/07/99

O.P. N° 958 F. N° 111.862

**Por: MARCELA DELL'ARTE**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en la ciudad de Rosario de la Frontera,**  
**ubicación calle Sívori N° 99**

El día 08 de julio de 1999, a horas 17:45, en calle 25 de Mayo N° 617, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, remate con la base de \$ 6.155,36 (2/3 partes del valor fiscal) los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el

inmueble Matrícula N° 5.509, Sección F, Manzana 10b, Parcela 20, de la ciudad de Rosario de la Frontera, consta de un living-comedor con piso de mosaicos, paredes con revoque, techo de losa con tejas, tres dormitorios con piso de mosaicos, paredes con revoque, techo de losa con tejas, un baño de primera con azulejos, una cocina con alacena, con azulejos, piso de mosaicos, paredes con revoque, techo de losa. Consta con un patio cerrado, la construcción es de ladrillos y se encuentra en buen estado de conservación. El presente inmueble cuenta con los siguientes servicios instalados: Luz eléctrica, agua corriente, gas y cloacas, por el frente de la vivienda pasa el cableado para T.V. y teléfono, sus calles son asfaltadas. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán, provincia de Salta, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos que se sigue en contra de Corral, Mario Roberto s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° 22.369/98. Condiciones de pago: Comisión Martillero 10% a cargo del comprador, más 1,25% (Dirección General de Rentas) en el acto de remate. Seña: 30% a cuenta del precio total y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Horario de visitas: De 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00. Publicación de edictos: Tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela B. Dell'Arte, T.E. 0387-6421473. Metán (Salta), 24 de junio de 1999. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/07/99

mosaicos de granito, paredes con revoque, construcción de ladrillos, con estufa a leña, techo de losa, una cocina con techo de losa, piso mosaicos, con azulejos, bajo mesada y alacena de madera lustrada, paredes con revoque, construcción de ladrillos, dos dormitorios, piso de mosaicos, paredes con revoque (en una de las habitaciones se observa el revoque caído), techo de losa, posee un lavadero con pileta con azulejos, piso mosaicos, techo de losa, un fondo con partes de piso de cemento cerrado con tapia de ladrillos, la vivienda cuenta con los siguientes servicios: Luz eléctrica, alumbrado público, cloacas, cable para T.V., teléfono, sus calles sin asfalto. En el inmueble viven el Sr. Juan A. Godoy en calidad de propietario con su esposa, su hija y yerno. ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Chain, Farid vs. Godoy, Juan Antonio s/Ejecutivo", Expte. N° 18.120/89. Condiciones de pago: Comisión Martillero 5% a cargo del comprador, más 1,25% (Dirección General de Rentas) en el acto de remate. Seña: 30% a cuenta del precio total y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Horario de visitas: De 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00. Publicación de edictos: Tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela B. Dell'Arte, T.E. 0387-6421473. Metán (Salta), 29 de junio de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 84,00

e) 06 al 08/07/99

O.P. N° 957

F. N° 111.861

**Por: MARCELA DELL'ARTE**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en la ciudad de Rosario de la Frontera,  
ubicación Lerma N° 1730**

El día 08 de julio de 1999, a horas 17:00, en calle 25 de Mayo N° 617, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, remate con la base de \$ 1.913,84 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble urbano identificado como Matrícula N° 3.065, Sección A, Manzana 3, Parcela 12, de la ciudad de Rosario de la Frontera. Consta de una entrada con jardín, parte de su piso con cemento, una de sus paredes (derecha) revocada, verjas y portón de hierro, una habitación que se divide en dos partes, una de ellas utilizada para garaje y la otra como depósito, techo de chapas con tirantes de madera, piso de cemento, paredes en partes con revoque y otras no, un living-comedor con piso de

O.P. N° 955

F. N° 111.859

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Departamento en B° Ciudad del Milagro  
de esta Ciudad**

El día 08 de julio de 1999, a horas 18:15, en calle España N° 955, Ciudad, (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Bustillos, Lilian; Gómez Garzón, Luis G.; Bustillos, Patricia; Orgaz de B. Elena y Bustillos, Luis, s/Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, Expte. N° 1C-18.227/98, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.772,34 el inmueble identificado como: Matrícula N° 93.893, Sección J, Manzana 371; Parcela 1, U.F. 189, Dpto. Capital 01. Ubicado en Avda. Armada Argentina s/N° block 56, departamento

156, 1er. piso - B° Ciudad del Milagro, de esta Ciudad, el que consta de: Una cocina comedor, piso, paredes de cerámicos, la cocina posee mesada de granito, muebles bajo mesada y alacena de madera, living comedor amplio, piso de parquet y puerta de salida independiente, lavadero, piso y paredes de cerámicos, balcón, tres dormitorios, piso de parquet y todos con placares, baño de 1ra. Con piso y paredes revestidos en cerámicos, un ambiente chico tipo despensa, el palier se encuentra revestido en machimbre. Se encuentra ocupado por la Sra. Elena Orgaz de Bustillos; Luis Bustillos y Patricia Bustillos en calidad de propietarios. Cuenta con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, gas natural, teléfono, cloacas, todo según informe del Sr. Oficial de Justicia de fs. 81 vta. Superficie cubierta: 88,17 m<sup>2</sup>. Superficie balcón: 5,83 m<sup>2</sup>. Superficie Total U. Funcional: 94,00 m<sup>2</sup>. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Arancel de Ley: 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 50% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El inmueble se encuentra con reserva de usufructo vitalicio sobre el 50% del mismo a favor del Sr. Luis Bustillos. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, teléfono 4211676, I.V.A., Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 06 y 07/07/99

Ubicado en calle 25 de Mayo esq. Figueroa Alcorta, de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta. Mejoras: Construcción de ladrillo, techo de tejas y tejuelas, con tirantería de madera y piso de mosaicos, se trata de un solo catastro compuesto por tres viviendas independientes. Descripción: Lote 16"a" - Superficie: 214,63 m<sup>2</sup>. Sobre calle 25 de Mayo N° 696, cuenta con tres dormitorios, baño de 1ra., cocina-comedor, galería cubierta y sala de estar. Ocupado por el Sr. Adolfo Marino Rodó como inquilino. Lote 16"b" - Superficie: 115,66 m<sup>2</sup>. Sobre calle Figueroa Alcorta y 25 de Mayo. Cuenta con zaguán, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y patio chico. Ocupado por el Sr. Mario Orozco, como inquilino. Lote 16"d" - Superficie: 161,75 m<sup>2</sup>. Sobre calle Figueroa Alcorta N° 176, cuenta con zaguán, estar, tres dormitorios, baño, cocina-comedor, galería cubierta, patio y depósito. Ocupado por el Sr. Luis Villalba en calidad de inquilino. Servicios: Luz, agua, gas natural, cloaca, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 10ma. Nominación. Secretaría N° 1, en juicio contra: Chaín, Marta G. - Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-75.570/95. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señal 50% del precio, en el acto, saldo a la aprobación judicial, Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Martillero Edgardo Simkin, Tel. 4230002, IVA Resp. Monotributo.

Imp. \$ 50,00

e) 06 y 07/07/99

O.P. N° 953

F. N° 111.841

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL CON BASES

**Inmueble rural apto para cultivos  
en Dpto. Metán, Salta - importante inmueble  
edificado en calle 25 de Mayo y Figueroa Alcorta,  
en la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta**

El 07/07/99 a Hs. 18,00, en calle San Felipe y Santiago N° 758, ciudad de Salta, remataré: 1°) Con la base de \$ 23.831,85 el inmueble rural, Matrícula 8.876, Dpto. Metán, Frac. "San Isidro", Lote 1-i, Plano 1.248. Superficie 95 Has., 3.274 m<sup>2</sup>, ubicado a 14 km. (aprox.) de la ciudad de Metán, se accede por la ex Ruta Nac. 16 y luego por camino vecinal. Mejoras: Posee desmonte, tierra apta para todo cultivo, el 20% aprox. con malezas, no tiene construcción ni riego y es explotado por la demandada. 2°) Con la base de \$ 17.173,43 el inmueble Matrícula 1.134, Secc. B°, Manz. 23, Parc. 16 a, Dpto. Rosario de la Frontera, Lotes 16"a", 16"b" y 16"d" del Plano 253 D.G.I.

O.P. N° 950

F. N° 111.853

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor color Philco, radiograbador  
y mesa para T.V.**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,35 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Macedo, Enrique Damián - Ejec. Prend., Expte. N° 1B-94.854/97, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Philco 20D40 N° 020581; 2) Un radiograbador marca Nokia 941-5HQ N° K5313; 3) Una mesita p/T.V. de madera de dos estantes, en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel

Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00

e) 06/07/99

O.P. N° 949

F. N° 111.854

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un minicomponente Panasonic  
y dos órganos marca Casio**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,40, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Que se le sigue a Guaimás, Mariela Inés - Ejec. Prend., Expte. N° 2B-98.495/97, remataré sin base y de contado: 1) Un minicomponente, marca Panasonic, modelo RX DS 515; 2) Un órgano Casio, modelo SA5 MR 969176T; 3) Un órgano, marca Casio, modelo S.A. 35 s/N° visible, en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00

e) 06/07/99

O.P. N° 948

F. N° 111.843

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una cocina marca Orbis color**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,30, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 12va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Pachado, Pedro y Pachado, Arturo - Ejec. Prend., Expte. N° 1C-21.127/98, remataré sin base y de contado: 1) Una cocina, marca Orbis, modelo 9540100 convecta GN N° 53.221, en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00

e) 06/07/99

O.P. N° 947

F. N° 111.844

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor Philco 21" N° 052096**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,35, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Que se le sigue a Gómez, Héctor Mario - Ejec. Prend., Expte. N° 2C-01.432/97, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Philco 21F29-RC N° 052096, en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00

e) 06/07/99

O.P. N° 946

F. N° 111.845

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una juguera y un televisor color  
General Electric c/c.**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,25, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Que se le sigue a Aguirre, Noemí del Valle - Ejec. Prend., Expte. N° 2C-22.351/98, remataré sin base y de contado: 1) Una juguera marca Ultracomb, modelo 7246, N° 180411; 2) Un televisor color marca General Electric, modelo 20000 N° 095848, en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00

e) 06/07/99

O.P. N° 945

F. N° 111.846

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor color marca Akio c/ mesa rodante**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,40, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 10ma. Nominación,

Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Quiroga, Jorge A. y Quiroga Arnaldo Martín - Ejec. Prend., Expte. N° 1B-94.853/97, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Akio, modelo 53TC91 c/antena portátil con mesa de madera p/T.V. de tres estantes, en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00 e) 06/07/99

O.P. N° 944 F. N° 111.848

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un juego de living marca Hadad,  
modelo colonial de algarrobo**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,30, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 11va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Arroyo Saravia, Armando - Ejec. Prend., Expte. N° 1C-22.368/98, remataré sin base y de contado: 1) Un juego de living, marca Hadad, modelo colonial, de algarrobo N° 65987, en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00 e) 06/07/99

O.P. N° 943 F. N° 111.852

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una lustraaspiradora marca Yelmo  
y una bicicleta fija p/gimnasia**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,45, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Noris González, Juan Carlos - Ejec. Prend., Expte. N° 1B-67.775/95, remataré sin base y de contado: 1) Una lustraaspiradora marca Yelmo; 2) Una bicicleta fija marca Aurora, color azul con un plástico roto, en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados

en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00 e) 06/07/99

O.P. N° 942 F. N° 111.849

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un juego de living tapizado en pana**

El día 06 de julio de 1999 a Hs. 17,45, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Medina, Rafael René - Ejec. Prend., Expte. N° 1C-17.018/98, remataré sin base y de contado: 1) Un juego de living, marca Tone, modelo colonial N° 401, tapizado en pana, en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Resp. Monotributo, Tel. 4211676.

Imp. \$ 15,00 e) 06/07/99

O.P. N° 934 F. N° 111.831

**Por: DANTE RAMON ARANDA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un inmueble rural ubicado en la localidad  
de Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes 15 Has.,  
2.955,42 m<sup>2</sup>.**

Remate: Jueves 08 de julio de 1999, a horas 18,15, en mi local de remate sito en calle Juan Martín Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 9.062, Dpto. Gral. Güemes. Ext. terreno irregular, que partiendo del punto 7 al 6 mide 25,22 mts., del punto 6 al 5 mide 116,63 mts., del punto 5 al 4 mide 124,90 mts., del punto 4 al 3 mide 500,00 mts., del punto 3 al 2 mide 300,00 mts., del punto 2 al 1 mide 500,00 mts., del punto 1 al 8 mide 150,09 mts., del punto 8 al 7 mide 119,81 mts. Lim. N.E.: Camino a Gral. Güemes por Colonia Cornejo y Mat. 9.063 Fracc. San Isidro, S.E.: Mat. 9.063 Rmte. Fca. San Isidro, S.O.: Mat. 9.063 Rmte. Fca. San Isidro, N.O.: Mat. 9.063 Rmte. Fca. San Isidro, sup. 15 Has., 2.955,42 m<sup>2</sup>, datos según Céd.

Parcelaria. Se trata de una fábrica de alcohol totalmente abandonada, consta con galpones, oficina, baños con cámaras sépticas, tanques de almacenamiento de aprox. 500.000 lts. y las instalaciones de destilado, se encuentra desocupado libre de ocupantes, se accede por un camino que lleva a Colonia Cornejo. Informe: Oficial de Justicia. Base: \$ 18.354,65 corresp. a su Valuación Fiscal y para el caso de que no existieran postores pasados 15 minutos se reducirá dicha base en un 25% (o sea \$ 13.765,99) y si tampoco existieran postores transcurridos otros 15', se subastará sin base.

Forma de pago: Señal 30% - Comisión 5% - Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, dinero de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados "Fisco Nacional D.G.I. (A.N.Se.S.) c/Destilería Río Mojotoro S.A. s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 385/96.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en Bolitín Oficial y diario El Tribuno.

Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón N° 1881, tel. 4320401. Salta (Capital). Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 05 al 08/07/99

O.P. N° 932 F. N° 111.830

**Por: DANTE RAMON ARANDA  
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble ubicado en calle Jujuy N°s. 274 - 276  
(entre Urquiza y San Martín)**

Remate: Jueves 08 de julio de 1999, a Hs. 18,05, en mi local de remate sito en calle Juan Martín Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 97.069; Secc. E; Manz. 21; Parc. 8a. Dpto. Capital. Ext. Fte.: 11 m., Cfte.: 11,20 m., L.N. 9,10 m., L.S. 11,30 m. Límites: N. prop. de domingo Valdovino, S. prop. de José Abrahan Yasile, E. calle Jujuy, O. prop. de José Domingo Valdovino; 2) lote "c" s/pl. L.N. línea quebrada que partiendo del extremo O. corre al E. 23 m. quebrando al S. con inclinación al E. 2,20 m., quiebra al E. 2,70 m., L.S. 26,00 m., L.E. 6,00 m., L.O. 11,80 m. Límites: N. parcs. 8 y 38, S. fraccs. "a" y "b", E. parc. 9 y parte de la 8, O. parc. 14 fracc. 8 "a" a que se anexa, Plano N° 8.837. Ext. L.N. 9,00 m., L.S. 9,5 m., L.E. 11,98 m., L.O. 12,70 m., 11,26 m<sup>2</sup>. Límites: N. parc. 39f, Mat 44.928, prop. Celestina Brizuela de Genovese y parc. 7a, Mat. 40.994, prop. Erico Schneider, S. parc. 15 y Mat. 97.068 prop. Electro

Mercantil S.A. E. fracc. a la cual se anexa detallada anteriormente O. parc. 16, Mat. 1.885, prop. Julio Argentino Pérez y otros. Ext. s/t. 26,00 m., L.S. 26,00 m., L.E. 8,50 m., L.O. 11,80 m. Sup. 249,52 m<sup>2</sup>. Superficie total 464,24 m<sup>2</sup>, datos según Céd. Parcelaria. Estado de Ocupación: Ocupado por la firma Electro Mercantil S.A. Descripción del inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en calle Jujuy N°s. 274 - 276, es un galpón de aprox. 10 m. de frente por 45 m. de fondo, techo de chapas, posee una parte de losa que forma un entrespiso, consta con dos baños, posee los siguientes servicios: Agua, luz eléctrica, cloaca, es habitado por el Sr. Alvaro Choque y flia. en carácter de sereno en una habitación en el entrespiso, informe O. de Justicia.

Base: \$ 46.726,35 corresp. a su Valuación Fiscal.

Forma de pago: Señal 30% en el acto del mismo contado efectivo y/o cheque certificado de plaza a la orden de Juzgado Federal de Salta N° 1. Comisión 5% - Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados "Fisco Nacional D.G.I. c/Electro Mercantil S.A. s/Ejec. Fiscal", Expte. N° 2.031/96.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón N° 1881, Tel. 4320401. Salta (Capital). Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 08/07/99

O.P. N° 931 F. N° 111.828

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE  
JUDICIAL - BASE \$ 74.919,55 -  
REDUCCION 25% - SIN BASE**

**Un inmueble en Tartagal - excelente ubicación -  
calle Sarmiento N° 540**

El día 08 de julio de 1999, a horas 18,50 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Banco Cooperativo de Caseros Ltda. c/Guzmán, Mario - s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 8.306/96, remataré con la base de \$ 74.919,55 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble denominado como Catastro N° 20.867, sito en calle Sarmiento N° 540 de la ciudad de Tartagal, de 10 mts. x 30 mts. Sup. Total 306,45 m<sup>2</sup>.

Mejoras: Consta de un living comedor, tres dormitorios, dos baños de primera, una cocina, una galería, un patio amplio, toda la construcción es de madera machimbrada (doble), cieloraso de corlock y chapadur, piso de cerámico y mosaicos, una entrada de garaje c/techo, fte. c/verjas de hierro, techo de chapas de zinc y de madera a dos aguas. Servicios: Agua, luz, teléfono, video cable, pavimento, cloaca, gas natural, estado de conservación muy bueno. Estado de Ocupación: Está ocupado por el Sr. Mario Guzmán y su grupo familiar en calidad de propietario y puede ser revisado en horario comercial. Deudas por Impuestos A. Limpieza \$ 420,84 e Inmobiliario \$ 174,01 al 30/03/99. Señala 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Si no hubiese postor por la base la misma se reducirá en un 25%, si tampoco existieren postores la misma se realizará sin límite de precio es decir sin base. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte - Martillero Público.

Imp. \$ 63,00

e) 05 al 07/07/99

O.P. N° 928

F. N° 111.823

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE \$ 8.142,38

**Casa de dos plantas en calle Deán Funes**  
N° 1980

El día martes 06 de julio de 1999, a horas 18:15, en pasaje Sargento Baigorria N° 920, (altura Pellegrini al 400), Ciudad remataré con la base de \$ 8.142,38 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 93.060, Sección A, Manzana 54, Parcela 16a del departamento Capital. Mide: Frente 10 mts., contrafrente 10,01 mts., costado N. 26,71 mts. y costado S. 17,09 mts. Superficie s/M. 269 m<sup>2</sup>. Límites: N. Parcela 16b, S. Parcela 15b, E. Parcela 17 y O. calle Deán Funes. Plano 8.293, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en calle Deán Funes N° 1980 (entre N°s. 1982 y 1970). Cuenta con cuatro dormitorios de 4 x 4 mts. aprox. (3 con placares), techo de machimbre, piso cerámico esmaltado, un dormitorio da a un patio de luz chico. Baño de primera con piso y paredes revestidas con cerámicos. Cocina-comedor con techo de losa, mesada y amoblamiento de cocina y piso granito, lavadero cubierto, patio con piso cem., una habitación sin techo ni revoque. En planta alta un dormitorio y un baño sin terminar. Living-comedor de 6 x 7 mts., techo de losa s/piso y paredes sin revoque. Carpintería de madera. Todos los servicios instalados. Ocupado por

los demandados y su familia. Todo según informe fs. 39 vta. de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secret. Dr. Adán S. Deza, en juicio seguido contra: "Rojas, Marcelo Orlando; Arias de Rojas, María Concepción - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-32.213/99. Forma de pago: 50% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (50%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: A la señora Martillero, en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Tels. 4214422, por la tarde, o al 4240330, después de horas 21:00. J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 46,00

e) 05 y 06/07/99

O.P. N° 907

F. N° 111.789

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL - BASE \$ 739,52

**Hermoso terreno sobre autopista**  
(Ruta Nacional 9)

El día martes 06 de julio de 1999, a horas 18:20 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 739,52 corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el inmueble identific., Mat. N° 54.703, Secc. V., Manz. 1, Parc. 19 del Dpto. Cap-01. Mide fte. N. 10,40; Fte. E. 24,80; L.S. 19,81 m. y L.O. 29,99 m. Sup. S/M. 397,17 m<sup>2</sup>. Limit. L.N. ruta; L.S. lote 2, L.E. calle y L.O. lote 24. Plano 3482, según datos obt. de su céd. parc. Se enc. ubic. en Avda. Ciudad de Asunción (ruta 9) esq. calle La Banca de esta Ciudad. Se trata de un lote de terreno baldío, sin construcc. y libre de ocupant. Serv. de agua etc., luz electr., cloacas, por la vereda, todo según inf. fs. 86. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nomn., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en juicio seg. contra: "Macarón, Julio César - P.V.E. - Hoy Ejecutivo", Expte. N° B-98.402/97. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria N° 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 desp. de horas 21:00, J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 06/07/99

O.P. N° 906

F. N° 111.788

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
**JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en calle Luis Patrón Costas  
 de esta Ciudad**

El día 06 de julio de 1999 a horas 18:00 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Villanueva, René Santos - Oscari de Villanueva, Rosa Margarita - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1C-18.053/98, remataré con la base de U\$S 9.085,62 el inmueble identificado como: Matrícula N° 35.472, Sec. M; Manzana 11a, Parcela 5; Dpto. Capital 01, ubicado en calle Luis Patrón Costas N° 1353 de esta Ciudad. Consta de: Una verja baja, jardín de entrada, living comedor, pasillo, tres dormitorios, baño de 1ra., piso granito, cocina, lavadero, techo de losa; un techo precario y pieza c/techo de zinc y contrapiso. Entrada para vehículo con portón de dos hojas de chapas, el mismo se encuentra ocupado por los demandados y tres hijos mayores de edad junto tres nietos, posee los servicios de agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural, pavimento sobre calle Luis Patrón Costas. Superficie terreno: 408,78 m<sup>2</sup>. Límites: N.: Lote 11; S.: Pje. M.A. Prado; E.: Calle Luis Patrón Costas; O.: Lote 13; Extensión: Fte. S. 30 m., Fte. E. 13,60 m.; Cdo. O 14,24 m.; Cdo. N. 30 m. Ochava 6 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 4211676, IVA. Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/07/99

O.P. N° 903

F. N° 111.790

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
**JUDICIAL - BASE \$ 335,14**

**50% casa en la localidad de Gral. Güemes**

El día martes 06 de julio de 1999, a horas 18:00 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de \$ 335,14 corresp. a las 2/3 part. del V.F. el 50% indiviso que le corresp. a la demand. Luisa Marta Anse, del inmueble identific. Mat. N° 5.308, Secc. H, Manz. 40a, Parc. 02 del Dpto.

Gral. Güemes. Mide Fte. 12 m. x 34 m. fondo. Sup. s/M. 408 m<sup>2</sup>. Límites: NE. calle; SE. lote 12; NO. lote 10 y SO. lote 9. Plano 4999, según datos obt. de su céd. parc. Se enc. ubic. en calle Leguizamón N° 690 B° El Cruce de la Loc. de Gral. Güemes. Tiene constr. una habitación de 8 x 4,5 m. c/piso mosaico, un zaguán y un garaje de 3 x 7,5 m. Todo c/techo de losa; un hall de 7 x 4 m., dos habitac.; una cocina c/mesada de mat.; baño de 1ra. c/piso mosaico y fondo de 12 x 23 m. aprox. Totalm. tapiado. Carpint. de mad. Todo c/piso de cem. alis. y techo de chapas. Serv. de luz eléct., agua cte. y gas nat. instal. Vereda de cem. y sobre calle enrip. Se enc. ocup. p/Luis Maldonado y su flia. y p/Clemente Maldonado y su flia. en cal. de propiet. según sus manifestac. Todo según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez int. del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Anse, Luisa Marta o Anse, Marta Luisa; Fernández, Claudia Alejandra - Ejec. Hipotec.", Expte. N° C-26.046/98. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios a cargo del comprador hasta el día del remate: Edesa \$ 17,32 (03/12/98) y Municip. Gral. Güemes \$ 136,33 (04/12/98). Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tels. 0387-4214422, por la tarde o al 0387-4240330 desp. de horas 21:00, J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 06/07/99

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 868

F. N° 111.747

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Tartagal, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en autos: "Gallucci S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 9.833/99, a los acreedores y deudores de los fallidos hace saber:

1) Que con fecha 19 de mayo de 1999 ha declarado Concurso Preventivo de "Gallucci S.R.L.", registrada al folio 44/45, asiento 2.293 del libro 9 del Registro Público de Comercio (Libro de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada), inscripto en Salta al 09 de octubre de 1991 y sus modificatorias, con domicilio en calle San Martín y Belgrano, ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta; presentado en fecha 27 de abril de 1999.

2) Que ha sido designado como Síndico del presente Concurso CPN Miguel Celecio Hadad, con

domicilio en calle Belgrano Nº 660, ciudad de Tartagal, quien fijó como días y horas de atención los miércoles de horas 18:00 a 21:00, y en la ciudad de Salta, en calle Balcarce Nº 405, fijando como días y horas de atención martes y jueves de 18:00 a 21:00.

3) Que se ha dispuesto la inhibición general de los bienes de la Sociedad Concursada.

4) Que se ha fijado el día 06/08/99 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

5) Que se ha fijado el día 23/08/99 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las observaciones e impugnaciones contempladas en el Artículo 34 de la L.C.

6) Que se ha fijado el día 24/09/99 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 14 Inciso 9 y 35 de la L.C.).

7) Que se ha fijado el día 08/11/99 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Artículos 14 Inciso 9 y 39 de la L.C.).

8) Que se ha fijado el día 25/10/99 como fecha hasta la cual deberá el Concursado presentar propuesta de categorización (Artículo 41 L.C.).

9) Que se ha establecido el período de exclusividad desde el 08/11 al 22/12/99, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos del Artículo 43 de la L.C.

10) Que se ha fijado el día 15/12/99 a horas 09:00 o el subsiguiente si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el citado artículo en el apartado antecedente en Inciso 10 del Artículo 14 y Artículo 15 de la L.C.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, Salta, 28 de junio de 1999. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Jueza.

Imp. \$ 135,00

e) 30/06 al 06/07/99

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 936

F. Nº 111.836

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Droguería Franklin S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº 1B-66.731/95, hace saber: Que conforme a lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley Nº 24.522, fueron presentados el Informe Final, el Proyecto de Distribución Final y se efectuó la Regulación de Honorarios de Primera Instancia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Salta, 01

de julio de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 05 y 06/07/99

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 840

F. Nº 111.704

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Villegas, Julio Argentino s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-30.198/99, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Artículo 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de junio de 1999. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 29/06 al 08/07/99

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 961

F. Nº 111.866

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Cáceres, Cecilia Victorina - Mardelli, Luis Marcelo s/Sumario por Cobro de Pesos - Cobro de Dólares - Medida Cautelar - Embargo Preventivo", Expte. Nº C-31.386/99, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días, a la Sra. Cecilia Victorina Cáceres, D.N.I. Nº 14.708.978 para que comparezca a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 25 de junio de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 06 y 07/07/99

O.P. Nº 960

F. Nº 111.865

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría Nº 2 de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Cáceres, Cecilia Victorina s/Sumario por Cobro de Pesos - Cobro de Dólares - Embargo Preventivo", Expte. Nº C-31.380/99, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a la Sra. Cecilia Victorina Cáceres, D.N.I. Nº 14.708.978 para que comparezca a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele

Defensor Oficial. Salta, 31 de mayo de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/07/99

O.P. N° 935 F. N° 111.832

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, en los autos caratulados: "Tolaba Cadena, Valeriana

Dorita vs. Renfiges, Carlos s/Ejecución de Sentencia de Alimentos (en alim. 95.851/98)", Expte. N° 1ª-95.851/I/89, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, por tres días, a fin de que la demandada se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Salta, 30 de junio de 1999. Fdo.: Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/07/99

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 959 F. N° 111.864

#### OSVALDO POSTIGO PERFORACIONES S.R.L.

En la ciudad de Salta a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo horas 17,30 se reúnen en la sede social de calle 20 de Febrero 98, 1er. Piso, de esta Ciudad, los señores socios de la firma Osvaldo Postigo Perforaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sra. Susana Margarita Salas de Postigo y el Sr. Pascual Héctor Consolo, que representan el 100% del Capital Social, a efectos de aceptar la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Postigo al cargo de Gerente de la Sociedad. Los socios deciden que en adelante la Dirección y Administración estará nuevamente a cargo de la Sra. Susana Margarita Salas quien acepta la nueva designación. No habiendo otro tema a tratar se levanta la sesión a horas 18,45, firmando el Acta los socios antes referidos.

**Susana Margarita Salas Pascual Héctor Consolo**

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 06/07/99

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 901 F. N° 111.784

#### SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Por Resolución de Directorio de fecha 30 de junio de 1999 y de acuerdo a los que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Sucesores de Manuel Gómez S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de

1999, a horas 16:00 en la sede social sita en calle Alvarado N° 537, 1er. Piso, Oficina 2 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada por el Artículo N° 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y mod. correspondiente al Ejercicio Social N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 3º) Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 31.

El Directorio

**Manuel Ernesto Gómez**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/07/99

O.P. N° 884 F. N° 111.763

#### SALINAS GRANDES S.A.

##### Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de Salinas Grandes S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de julio de 1999, en calle Juan Martín Leguizamón 369, de esta Ciudad, a horas 10:00 y 11:00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2º) Incorporación de dos nuevos socios.
- 3º) Ampliación del capital social al doble de su valor.

4°) Renuncia por parte de los accionistas actuales a su derecho de suscripción preferente.

23 de la Ley de Inversiones Mineras 24.196, Art. 23 del Decreto N° 2.686/93).

5°) Afectar de la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores la constitución de una Previsión para Conservación del Medio Ambiente (Art.

**El Directorio**  
**Ing. Juan Esteban Solá**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 07/07/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 971

F. N° 111.877

#### BIBLIOTECA POPULAR SAN IGNACIO DE LOYOLA

##### Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Ignacio de Loyola, Personería Jurídica N° 145/97, resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria a todos sus asociados, para el día 29/07/99 a horas 16,00 en el domicilio, sito en Manzana N° 04, Casa 25, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3°) Memoria, Inventario, Balance General Ejercicios 1996-1997; 1998-1999, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

**Nota:** El quórum de la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, (Art. 28 del Estatuto Social).

Salta, 01 de julio de 1999

**Elvecia Alcoba**  
Secretaria

**Oscar Hugo Moreno**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/07/99

O.P. N° 965

F. N° 111.872

#### INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "DR. BERNARDO FRIAS"

##### Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, convócase a los señores asociados de

la institución a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 1999, a Hs. 09,00, en el local del establecimiento educacional de calle 20 de Febrero N° 470, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios Económicos 1995, 1996, 1997 y 1998.
- 3°) Elección de los socios para renovar todos los cargos de Comisión Directiva conforme lo establece el Artículo 11 y de acuerdo a la modalidad del Artículo 12 del Estatuto Social.
- 4°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Vicepresidente y Secretaria.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 26).

Para participar de la Asamblea, los socios activos deberán tener abonadas sus cuotas sociales hasta el mes de julio/99, fijándose como plazo máximo para la cancelación de las mismas hasta el día 13/08/99 a Hs. 18,00. Los pagos podrán efectuarse en Biblioteca del establecimiento de calle 20 de Febrero N° 470, los días hábiles en el horario de 08,00 a 12,00.

**María Ester Di Lena**  
Secretaria

**Carlos Alberto Lizárraga**  
Vicepresidente

Imp. \$ 16,00

e) 06 y 07/07/99

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 956

F. N° 111.860

**CAJA DE PROFESIONALES PARA LA SALUD**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27 Apto. p) de la Ley N° 6.990/98, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Salta el Estado Económico Financiero de la Caja al día 31 de marzo de 1999.

**Estado de Situación Patrimonial  
al 31 de marzo de 1999**

**Activo****Activo Corriente**

Caja y Bancos	4.979,52
Inversiones	58.108,29
Cuentas por Cobrar\$ 310.726,00	
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>373.813,81</b>

**Activo no Corriente**

Bienes de Uso	10.216,35
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>10.216,35</b>
<b>Total Activo</b>	<b>384.030,16</b>

**Pasivo****Pasivo Corriente**

Cuentas por Pagar	559,00
Cargas Fiscales	49,50
Rem. y Cargas Soc.	32,74
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>641,24</b>

**Pasivo no Corriente**

<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>--</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>641,24</b>

<b>Patrimonio Neto</b>	<b>383.388,92</b>
------------------------	-------------------

<b>Pasivo más Pat. Neto</b>	<b>384.030,16</b>
-----------------------------	-------------------

**ESTADO DE RESULTADOS**

Por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 1998 y el 31 de marzo de 1999.

<b>Recursos</b>		<b>400.656,00</b>
Contribución Inicial	54.432,00	
Aporte Ordinario	346.224,00	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		<b>-17.666,76</b>
Papelería y Útiles de Oficina	1.225,10	
Franqueo y Telegramas	41,50	
Luz, Gas, Teléfono	147,89	
Comisión y Gastos Bancarios	217,79	
Conservaciones Generales	599,81	
Impuestos y Tasas	90,25	
Gastos de Imprenta	648,00	
Publicidad y Propaganda	387,00	
Sueldos y Jornales	2.197,71	

Cargas Sociales	336,10	
Honorarios Profesionales	7.150,00	
Procesamiento Información	400,00	
Otros Gastos Funcionamiento	120,00	
Movilidad y Traslado	150,47	
Buffet y Arts. Limpieza	756,68	
Servicios Varios	1.930,38	
Gastos de Representación	46,50	
Alquileres	700,00	
Diarios, Revistas y Publicaciones	428,83	
Gastos Fotocopias	62,75	
Otros Honorarios p/Servicios	30,00	
GASTOS FINANCIEROS		-350,00
OTROS RECURSOS		749,68
Intereses Plazo Fijo	108,29	
Descuentos Obtenidos	641,39	
RDO. DEL PERIODO (GANANCIA)		383.388,92

**Farm. Isabel M. de Orfali**  
 Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 06/07/99

**RECAUDACION**

O.P. N° 975

Saldo anterior.....	\$ 102.521,10
Recaudación del día 05/07/99 .....	\$ 1.088,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 103.609,80</b>



SALTA  
 España 2195 - Tel. (0387) 4320776

# A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 15.689

Del día 06 de julio de 1999

DECRETO N° 2.932

ANEXO 1

2º REMATE DE AUTOMOTORES - (Depósito Central-Contaduría Gral. de Torres)  
 Registrada en el Libro de Emplazamiento  
 Secretaría Gral. de la Administración

2932

SECRETETO N°

ES COPIA



Nº.	LOTE	DOMINIO	MARCA	TIPO	AÑO	ESTADO	PROCEDECIA	OBSERVACIONES	VALOR BASE
1	32	S/NRO.	FORD F-100	PICK-UP	1977	REGULAR	D.G. ENSÑ.MED.	TÍTULO Y CÉDULA	\$300
2	219	A077208	VW1500	SEDAN 4 PTAS.	1988	REGULAR	I. P. S.	TÍTULO Y CÉDULA	\$250
3	226	A049183	FORD F100	PICK-UP	1978	MALO	D.VIALIDAD	TÍTULO Y CÉDULA	\$250
4	B239	A053028	FORD	SEDAN 4 PTAS.		MALO	M. Produc. y Empl.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200
5	B305	C858021	FORD F-100	PICK-UP	1978	MALO	D.G.O.S.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$300
6	B403	A009304	FORD F-100	PICK-UP	1969	MALO	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO (solo chasis)	\$200
7	B404	A048622	CHEVROLET	PICK-UP	1977	REGULAR	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO (solo chasis)	\$250
8	B405	A049523	DODGE	AMBULANCIA	1977	MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
9	B408	A002466	JEEP	ESTANCIERA	1968	MALO	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO Y CÉDULA	\$200
10	B412	A064808	V.W 1500	SEDAN 4 PTAS.		REGULAR	B.P.S.A.	CÉDULA	\$250
11	B414	S/NRO.	V.W. KOMBI	PICK-UP		MALO	A CONFIRMAR	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
12	B415	A042955	CHEVROLET	PICK-UP		MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
13	B416	A002462	JEEP-1KA	PICK-UP		MALO	SEC. SAL. PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200
14	B417	S/NRO.	RASTROJERO	PICK-UP	1977	REGULAR	SEC. SAL. PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$250
15	B418	S/NRO.	V.W. KOMBI	UTILITARIO	1986	MALO	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO (solo chasis)	\$100
16	B419	S/NRO.	V.W. KOMBI	UTILITARIO	1986	MALO	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO (solo chasis)	\$200
17	E192	A046097	FORD RANCH.	PICK-UP	1976	MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
18	E234	S/NRO.	VOLSWAGEN	UTILITARIO		MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 50
19	E379	A042687	RASTROJERO	PICK-UP	1974	MALO	D.G.HIDRÁULICA	TÍTULO (solo chasis)	\$150
20	E385	S/NRO.	DODGE	PICK-UP		MALO	D.G.HIDRÁULICA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 40
21	E390	S/NRO.	DODGE	PICK-UP		MALO	D.G.HIDRÁULICA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 65
22	E391	S/NRO.	RASTROJERO	PICK-UP		MALO	D.G.HIDRÁULICA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 45

DONACIONES

Nº.	LOTE	DOMINIO	MARCA	TIPO	AÑO	ESTADO	PROCEDECIA	OBSERVACIONES	VALOR BASE
23	D080	C1206187	VOLKSWAGEN	UTILITARIO	1983	MALO	HOS.MAT.INF.	SIN DOCUMENTACION	\$ 80
24	E190	C1206186	VOLKSWAGEN	UTILITARIO	1983	MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACION	\$100
25	E328	C1206190	VOLKSWAGEN	UTILITARIO	1983	MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACION	\$100
26	i 427	A027652	CHEVROLET	PICK-UP		REGULAR	MIN. BIEN. SOC.	SIN DOCUMENTACION	\$200

*[Handwritten signature]*

SECRETO

2932

ANEXO 2

INCORPORACIONES

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES  
Numeración Civil, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Nº.	LOTE	DOMINIO	MARCA	TIPO	AÑO	ESTADO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES	VALOR BASE
27	1421	A027875	CHEVROLET	PICK-UP	1972	REGULAR	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO	\$300
28	1422	A049535	DODGE	PICK-UP	1977	REGULAR	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO Y CÉDULA	\$250
29	1423	S/NRO.	VOLSWAGEN	UTILITARIO	1987	MALO	MIN. BIEN. SOC.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$250
30	1424	C201702	CHEVROLET	PICK-UP	1969	REGULAR	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO Y CÉDULA	\$300
31	1425	S/NRO.	VOLSWAGEN	UTILITARIO	1986	REGULAR	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO (solo chasis)	\$100
32	1426	A051254	CHEVROLET	PICK-UP	1979	REGULAR	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO Y CÉDULA	\$200
33	1428	A049528	DODGE	PICK-UP	1978	MALO	MIN. BIEN. SOC.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200
34	1429	A042615	DODGE	PICK-UP		MALO	A CONFIRMAR	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200
35	1430	A050317	FORD F 100	PICK-UP	1978	REGULAR	MIN. BIEN. SOC.	CÉDULA	\$250
36	1431	A028169	DODGE D-400	CAMION	1972	MALO	M. B. S. NACIÓN	CÉDULA	\$600
37	1432	A034294	CHEVROLET	PICK-UP		MALO	D. AVIAC. CIVIL	SIN DOCUMENTACIÓN	\$250
38	1433	A037920	FORD F100	PICK-UP	1974	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO (solo chasis)	\$250
39	1434	A027872	CHEVROLET	PICK-UP	1972	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO	\$200
40	1435	A063629	FORD F100	PICK-UP	1983	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO (solo chasis)	\$200
41	1436	A063626	FORD F100	PICK-UP	1983	REGULAR	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO (solo chasis)	\$200
42	1437	A069381	VOLSWAGEN	SEDAN 4 PTAS.	1985	REGULAR	B. P. A. S.	TÍTULO	\$250
43	1438	C1018823	RASTROJERO	CAMION. LVNO.	1979	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO Y CÉDULA	\$350
44	1439	S/NRO.	CHEVROLET	PICK-UP		MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
45	1440	C1189566	FORD RANCH.	PICK-UP	1979	REGULAR	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$300
46	1441	ALP790	LADA-NIVA	JEEP	1995	REGULAR	SEC. GRAL.GOB.	TÍTULO	\$250
47	1442	S/NRO.	VOLSWAGEN	UTILITARIO	1985	MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$300
48	1443	S/NRO.	VOLSWAGEN	UTILITARIO	1986	MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200
49	1445	S/NRO.	FORD	PICK-UP	1980	REGULAR	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200
50	1446	S/NRO.	DODGE	PICK-UP	1971	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO	\$200
51	1447	A056340	FORD F100	PICK-UP	1980	MALO	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO	\$350
52	1448	A049542	CHEVROLET	PICK-UP	1978	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO (solo chasis)	\$200
53	1449	A056325	FORD	PICK-UP	1980	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO Y CÉDULA	\$150
54	1450	A024510	DODGE	PICK-UP	1972	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO	\$200

Handwritten signature or mark at the top right of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



ES COPIA

2932

SECRETARÍA

MINA R. DE TORRES  
Numeración Civil, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO 3

2º REMATE DE AUTOMOTORES - (Depósito Central-Contaduría Gral. Pcia.)

Nº.	LOTE	DOMINIO	MARCA	TIPO	AÑO	ESTADO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES	VALOR BASE
55	i 451	A051257	DODGE	PICK-UP	1978	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO (solo chasis)	\$ 100
56	i 452	VAY865	TORINO	SEDAN 4 PTAS.	1974	MALO	C.DIPUTADOS	TÍTULO Y CÉDULA	\$ 200
57	i 453	A037919	FORD F 100	PICK-UP	1974	MALO	MIN. BIEN. SOC.	TÍTULO (solo chasis)	\$ 350
58	i 454	A048146	CHEVROLET	PICK-UP	1977	REGULAR	SERV.PENITEN.	TÍTULO Y CÉDULA	\$ 200
59	i 455	UTS580	CHEVROLET	PICK-UP	1993	REGULAR	MIN.SALUD PUB.	TÍTULO Y CÉDULA	\$ 7.000
60	i 456	A043679	CHEVROLET	PICK-UP		MALO	MIN.SALUD PUB.	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 300
61	i 457	A090283	ISUZU	PICK-UP	1994	REGULAR	Secret. Planeam.	TÍTULO Y CÉDULA	\$ 5.500
62	i 458	A050409	RASTROJERO	PICK-UP	1978	MALO	Hosp. Nac.C. Jakob	TÍTULO Y CÉDULA	\$ 300
63	i 459	A042686	RASTROJERO	PICK-UP D. CAB.		MALO	D. G. Aviac. Civil	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 300
64	i 460	A049505	DODGE	PICK-UP D. CAB.		MALO	D. G. Aviac. Civil	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 250
65	i 461	A019419	FORD	CAMION. LVNO.	1970	MALO	Hosp. Nac.C. Jakob	TÍTULO Y CÉDULA	\$ 300
66	i 462	A049261	MERCED. BENZ	CAMION.		MALO	A CONFIRMAR	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 500
67									\$
68									\$

Nota: Lotes E 284; E 385 y E 390 se encuentran ubicados en Secc. Canes. (Policía de la Provincia).

La Tasación de Vehículos a Subastas, fué realizada por el Colegio de Martilleros de Salta, y es descripta en la Columna "Valor Base".

SECRETOS

2932

ANEXO 4

## 2º REMATE DE AUTOMOTORES- (Policía de Salta-Sección Canes)

RINA R. DE TORRES

Nº.	LOTE	DOMINIO	MARCA	TIPO	AÑO	ESTADO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES	VALOR BASE
1	C006	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
2	C008	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 90
3	C009	S/N	VOLKSWAGEN	UTILITARIO	1986	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
4	C012	S/N	VOLKSWAGEN	UTILITARIO	1986	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
5	C016	A049133	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 70
6	C018	S/N	VOLKSWAGEN	UTILITARIO	1986	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
7	C022	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1975	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
8	C023	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1975	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
9	C026	S/N	IKA	JEEP	1967	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 150
10	C028	S/N	DODGE 100	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
11	C029	S/N	IKA	JEEP	1969	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 150
12	C031	S/N	VOLKSWAGEN	SEDAN 4 P.	1985	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 50
13	C036	S/N	RENAULT 18	SEDAN 4 P.	1985	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 50
14	C039	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 80
15	C041	S/N	VOLKSWAGEN	SEDAN 4 P.	1985	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 50
16	C045	S/N	IKA	PICK-UP	1970	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 130
17	C046	S/N	IKA	PICK-UP	1970	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 130
18	C049	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 30
19	C050	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 20
20	C051	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 20
21	C052	A043387	TORINO	SEDAN 4 P.	1975	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
22	C053	S/N	IKA	ESTANCIERA	1970	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 30
23	C054	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 30
24	C056	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1975	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 30
25	C058	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1975	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 30
26	C060	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 20
27	C061	A056444	CHEVROLET	PICK-UP	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 30
28	C063	S/N	IKA	JEEP	1966	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 20
29	C064	M004667	MERCEDES BENZ	OMNIBUS	1968	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
30	C065	S/N	MERCEDES BENZ	CAMION	1970	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 250
31	C066	S/N	MERCEDES BENZ	CAMION	1970	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 250
32	C068	S/N	VOLKSWAGEN	SEDAN 4 P.	1985	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15



ES COPIA

2932

DECRETO 24

ANEXO 5

## 2º REMATE DE AUTOMOTORES- (Policía de Salta- Sección Canes)

MINISTERIO DE TORRES  
 RINA RIVERA  
 Numeración Gen. Leyes y Decretos  
 Secretaría Gen. de la Gobernación

ES COPIA



Nº.	LOTE	DOMINIO	MARCA	TIPO	AÑO	ESTADO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES	VALOR BASE
33	C069	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1975	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
34	C072	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
35	C074	S/N	IKA	JEEP	1967	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
36	C075	S/N	IKA	JEEP	1967	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
37	C076	A056426	CHEVROLET	PICK-UP	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
38	C077	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1975	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
39	C078	A049135	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
40	C088	S/N	RENAULT 18	SEDAN 4 P.	1985	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
41	C089	S/N	RENAULT 18	SEDAN 4 P.	1985	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
42	C095	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
43	C106	S/N	RENAULT 18	SEDAN 4 P.	1985	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 150
44	C111	S/N	VOLKSWAGEN	UTILITARIO	1986	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
45	C114	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 150
46	C115	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 150
47	C116	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 150
48	C117	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 70
49	C120	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
50	C133	S/N	RENAULT 18	SEDAN 4 P.	1985	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 150
51	C134	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 120
52	C135	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 20
53	C136	S/N	DODGE	PICK-UP	1974	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
54	C137	S/N	VOLKSWAGEN	SEDAN 4 P.	1985	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
55	C139	S/N	FORD	SEDAN 4 P.	1979	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 130
56	C140	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 130
57	C144	C1191210	FORD	SEDAN 4 P.	1983	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
58	C145	S/N	VOLKSWAGEN	UTILITARIO	1985	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
59	C147	S/N	DODGE	PICK-UP	1973	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 200
60	C148	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 150
61	C153	S/N	RENAULT	SEDAN 4 P.		MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 120
62	C154	S/N	RENAULT	SEDAN 4 P.		MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100
63	C156	S/N	RENAULT	SEDAN 4 P.		MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 100

DECRETO N° 2932

2932

ANEXO 6

2° REMATE DE AUTOMOTORES- (Policía de Salta- Sección Canes)

**ES COPIA**

**IRINA RIVERO TORRES**  
 Registración Civil, Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación



Nº.	LOTE	DOMINIO	MARCA	TIPO	AÑO	ESTADO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES	VALOR BASE
64	C004	S/N	RENAULT 12	SEDAN 4 P.	1973	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
65	C005	S/N	TORINO	SEDAN 4 P.	1971	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
66	C011	S/N	TORINO	SEDAN 4 P.	1971	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
67	C020	C967166	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1982	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200
68	C027	A061699	PEUGEOT	SEDAN 4 P.	1976	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
69	C033	S/N	TORINO	SEDAN 4 P.	1971	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
70	C037	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1974	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 40
71	C042	C0944083	RENAULT 6	SEDAN 4 P.	1975	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
72	C043	A050828	RASTROJERO	PICK-UP	1978	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 80
73	C044	C647953	DODGE	PICK-UP	1974	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
74	C048	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
75	C055	C798378	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
76	C059	C752825	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
77	C073	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$ 15
78	C081	A015750	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1970	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
79	C084	C850177	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
80	C104	C291827	FORD	PICK-UP	1966	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
81	C112	C798999	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
82	C113	C850138	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1975	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200
83	C118	S/N	FORD FALCON	SEDAN 4 P.	1977	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
84	C122	S/N	FORD	RURAL	1977	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$250
85	C138	S/N	FORD	SEDAN 4 P.	1977	MALO	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$120
86	C149	A048594	CHEVROLET	PICK-UP	1976	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$150
87	C150	C1114883	FORD	SEDAN 4 P.	1980	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$100
88	C151	A051836	RASTROJERO	PICK-UP	1978	REG.	POL. SALTA	SIN DOCUMENTACIÓN	\$200

Nota: La Tasación de Vehículos a Subastar, fué realizada por el Colegio de Martilleros de Salta, y es descripta en la Columna "